



GACETA MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO - ESTADO DE DURANGO

UNIDOS POR TI

TOMO XXVII

Durango, Dgo., a 08 de Mayo de 2009

No. 216

CONTENIDO

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 03 DE ABRIL DE 2009

RESOLUTIVO No. 1647	QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL PRIMER BIMESTRE, ENERO-FEBRERO DEL EJERCICIO FISCAL 2009, DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO.	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 1648	QUE EMITE OPINIÓN AFIRMATIVA RESPECTO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.....	PAG. 11
ACUERDO No. 73	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 AL 10 DE ABRIL DE 2009, POR EL PERIODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, CON MOTIVO DE SEMANA MAYOR.....	PAG. 40

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2009

ACUERDO No. 74	QUE APRUEBA MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE REGIRÁN HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2009.....	PAG. 40
ACUERDO No. 75	QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA ENTREGAR EL "RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL".....	PAG. 42

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2009

ACUERDO No. 76	QUE APRUEBA REALIZAR EL CABILDO DE LAS NIÑAS Y NIÑOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2009.	PAG. 73
----------------	--	---------

SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 03 DE ABRIL DE 2009

RESOLUTIVO No. 1649	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO	
---------------------	--	--

	CARRERAS DE CABALLOS EN EL POBLADO PRIMERO DE MAYO AL C. LEOCADIO GALINDO RESÉNDIZ.	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 1650	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEAS DE GALLOS EN EL POBLADO LLANO GRANDE A LOS CC. JORGE AVILA CORIA Y FILIBERTO MARTÍNEZ SALAS.	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 1651	QUE AUTORIZA LA PREJUBILACIÓN DEL C. FIDEL GARCÍA ORTIZ EMPLEADO MUNICIPAL.	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 1652	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA C. RAQUEL FLORES LÓPEZ REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA NO. 646 PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO.	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 1653	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 614 AL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 1654	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 155 A LA C. CLAUDIA MARCELA CORTEZ OLGUÍN.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 1655	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TORTAS Y REFRESCOS AL C. MANUEL ABUNDIO GARCÍA MEZA.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 1656	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BURRITOS Y HAMBURGUESAS AL C. JOEL ROMERO SIMENTAL	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 1657	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE CARNE ASADA, BURRITOS Y HAMBURGUESAS AL C. JESÚS HERNÁNDEZ SOTO.....	PAG.18
RESOLUTIVO No. 1658	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JULIO CÉSAR IBARRA REYES.....	PAG. 18
RESOLUTIVO No. 1659	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS AL C. MIGUEL ANGEL RAMOS HERRERA.....	PAG. 19
RESOLUTIVO No. 1660	QUE NIEGA INSTALAR UN CAMIÓN RODANTE PARA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA A LA C. EUSEBIA GONZÁLEZ GÓMEZ.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 1661	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. JESÚS TENORIO RODRÍGUEZ.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 1662	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TAPETES PARA AUTO AL C. JOSÉ LUIS GARCÍA BERNAL.....	PAG. 21
RESOLUTIVO No. 1663	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE MANERA AMBULANTE EN UN VEHÍCULO, POR DIFERENTES COLONIAS DE ESTA CIUDAD AL C. PEDRO MARÍN SOTO.	PAG. 22
RESOLUTIVO No. 1664	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES PREPARADOS Y FRUTA FRESCA DE MANERA AMBULANTE EN UN TRICICLO AL C. HUMBERTO DÍAZ SALAS.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1665	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE, PALETAS, FRUTA DE TEMPORADA, CAÑAS Y FRESAS CON CREMA, EN UN MOTOCARRO, DE MANERA AMBULANTE AL C. JUAN PACHECO GARCÍA.	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 1666	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, NIEVE, PALETAS, FRUTA DE TEMPORADA, CAÑAS Y FRESAS CON CREMA, EN UN MOTOCARRO, DE MANERA AMBULANTE AL C. FRANCISCO RAFAEL HERNÁNDEZ PACHECO...	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 1667	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS, NIEVE, PALETAS, FRUTA DE TEMPORADA, CAÑAS Y FRESAS CON CREMA, EN UN MOTOCARRO, DE MANERA AMBULANTE AL C. JONATHAN PACHECO PIZARRO.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 1668	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA AL C. SABINO DÁVILA MARRUFO.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 1669	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURRITOS A LA C. DIANA MAYRLEN DE ANDA ROCHA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 1670	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA	

	DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. REYES MARTÍNEZ ANAYA.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 1671	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MARÍA IRENE PANIAGUA NÚÑEZ.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 1672	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE BARBACOA AL C. JOSÉ MARTÍNEZ ROCHA.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 1673	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. GUADALUPE GONZÁLEZ VILLEGAS.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 1674	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARCOS JULIO LÓPEZ CONTRERAS.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 1675	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN SPA AL C. JORGE ANSELMO FISCAL TOVAR.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 1676	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, AFUERA DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE SAN JORGE, EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 1677	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR A LA C. GUADALUPE LOERA DÍAZ.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 1678	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS INFANTILES, DENOMINADO "EL PIOLÍN", AL C. JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 1679	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS A LA C. MARGARITA DÁVILA MONTAÑO.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 1680	QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AUTORIZA AL C. ELEAZAR NÁJERA MAYORAL.....	PAG. 35
RESOLUTIVO No. 1681	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA DISCOTECA AL C. BENJAMÍN GARCÍA CALDERÓN.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 1682	QUE AUTORIZA A LA C. JOSEFINA MIREYA LOERA DEL TORAL EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA).....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 1683	QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL RESOLUTIVO 1321 PUBLICADO EN LA GACETA 210 EN RELACIÓN A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO. 141 P 2/7 FRACCIÓN SEGREGADA 9 "A" DEL EJIDO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JAVIER HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 1684	QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN RESOLUTIVO 1544/09 PUBLICADO EN LA GACETA NO 214, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR A LA EMPRESA DENOMINADA RADIO DIPSA, S.A. DE C.V.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 1685	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA NO 12 P1/3 EJIDO 15 DE OCTUBRE, MUNICIPIO DE DURANGO; AL C. JAVIER SAUCEDO CHÁIDEZ.....	PAG. 39
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 17 DE ABRIL DEL 2009		
RESOLUTIVO No. 1686	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE MOBILIARIO Y EL PERMISO ANUAL, PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MIGUEL SOTO.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 1687	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS DORADAS EN UN TRICICLO A LA C. REMEDIOS ARROYO HERRERA.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 1688	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES	

	RECREATIVAS EN UN TOLDO DE A UBICARLO EN EL PARQUE GUADIANA A LA C. ADRIANA TORRES ALATORRE.....	PAG. 46
RESOLUTIVO No. 1689	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE, YUQUIS Y PALETAS DE HIELO EN UN TRICICLO DE MANERA AMBULANTE AL C. FERNANDO ARCINIEGA VILLA.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 1690	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE COMPRA Y VENTA DE MATERIAL RECICLADO COMO, CHATARRA Y SUS DERIVADOS AL C. JULIO GONZÁLEZ LLAMAS.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 1691	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA TEMPORADA EN UNA CAMIONETA A LA C. MARÍA CONCEPCIÓN REYES HERNÁNDEZ.....	PAG. 48
RESOLUTIVO No. 1692	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL Y LA REACTIVACIÓN DE LA FUENTE DE SODAS, CON VENTA DE PRODUCTOS NATURALES Y ALIMENTOS PREPARADOS, AL C. C.P. ARTURO AMADO PARRA SIFUENTES.....	PAG. 49
RESOLUTIVO No. 1693	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, TACOS Y BURROS DE CARNE ASADA AL C. JESÚS ANGEL CASTRO ESPARZA.....	PAG. 50
RESOLUTIVO No. 1694	QUE AUTORIZA A, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BILLAR AL C. BERNABE CARRILLO CONDE.....	PAG. 51
RESOLUTIVO No. 1695	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN HOTEL AL C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PRADO.....	PAG. 52
RESOLUTIVO No. 1696	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE CHICHARRONES Y CARNITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. DANIEL ARREOLA SÁNCHEZ.....	PAG. 53
RESOLUTIVO No. 1697	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE HAMBURGUESAS, BURROS Y HOT DOGS A LA C. CAROLINA REGIS GARVALENA.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 1698	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE GORDITAS Y BURROS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. ELIZABETH PANIAGUA GUTIÉRREZ.....	PAG. 54
RESOLUTIVO No. 1699	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RICARDO SOTO AVILA.....	PAG. 55
RESOLUTIVO No. 1700	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. TERESA ZEPEDA ATILANO.....	PAG. 56
RESOLUTIVO No. 1701	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS, GORDAS, BURRITOS Y REFRESCOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RICARDO MANUEL GALLARDO FLORES.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 1702	QUE NIEGA LA REUBICACIÓN Y REACTIVACIÓN DE UN PUESTO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARTHA BEATRIZ HERNÁNDEZ REYES.....	PAG. 57
RESOLUTIVO No. 1703	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y HOT DOGS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. JULIO ROBERTO HERRERA GUERECA.....	PAG. 58
RESOLUTIVO No. 1704	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS SUDADOS EN UN TRICICLO AL C. LUIS ALEJANDRO BARBA AVILA.....	PAG. 59
RESOLUTIVO No. 1705	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. RAFAEL ALMEIDA GUTIÉRREZ.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1706	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. ESTEBAN PALACIOS VARGAS.....	PAG. 60
RESOLUTIVO No. 1707	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS FRITAS, NACHOS Y AGUA FRESCA EN UNA CAMIONETA AL C. ALEJANDRO AZDAR MARTÍNEZ.....	PAG. 61
RESOLUTIVO No. 1708	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRITURAS, FRUTA Y AGUA FRESCA EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARCO ANTONIO GRANADOS CABRERA.....	PAG. 62
RESOLUTIVO No. 1709	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE BARBACOA Y TRIPITAS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MACARIO RIVERA ACOSTA.....	PAG. 63

RESOLUTIVO No. 1710	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. MARÍA GUADALUPE ORTEGA FLORES.....	PAG. 63
RESOLUTIVO No. 1711	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA AL C. EDUARDO DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.....	PAG. 64
RESOLUTIVO No. 1712	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS A LA C. LLUVIA CRISTAL ENRÍQUEZ CARRASCO.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 1713	QUE NIEGA INSTALAR UNA CUBETA PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRITURAS A LA C. MICAELA FLORES SERRATO.....	PAG. 65
RESOLUTIVO No. 1714	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE BARBACOA AL C. JORGE HERRERA MORALES.....	PAG. 66
RESOLUTIVO No. 1715	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. RAYMUNDO JIMÉNEZ ESCOBEDO.	PAG. 67
RESOLUTIVO No. 1716	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL C. HUMBERTO MORENO FLORES.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 1717	QUE NIEGA INSTALAR UN VEHÍCULO PARA REALIZAR LA VENTA DE ACCESORIOS PARA CARRO A LA C. LILIANA BARRERA FLORES.....	PAG. 68
RESOLUTIVO No. 1718	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS A LA C. ADELA RODRÍGUEZ SANTILLÁN.....	PAG. 69
RESOLUTIVO No. 1719	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE TEMPORADA AL C. SALVADOR DURÓN ALONSO.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 1720	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. ELIA MAGDALENA VALENZUELA CARRASCO.....	PAG. 70
RESOLUTIVO No. 1721	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTÉTICA TERAPÉUTICA A LA C. DULCE MARÍA SIERRA GALINDO.....	PAG. 71
RESOLUTIVO No. 1722	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE AGROPECUARIO A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE SIN SERVICIOS Y LA SUBDIVISIÓN DE LOTES CONFORME AL PLANO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PARCELA NO. 82 P1/2 EJIDO PRAXEDIS GUERRERO, AL C. FRANCISCO JAVIER RETA AVILA.....	PAG. 72
RESOLUTIVO No. 1723	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA...	PAG. 73
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 24 DE ABRIL DEL 2009		
RESOLUTIVO No. 1724	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES, EN UN TRICICLO AL C. JOSÉ DAVID FRÍAS REYES.....	PAG. 74
RESOLUTIVO No. 1725	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. EDUARDO CISNEROS GARCÍA.....	PAG. 75
RESOLUTIVO No. 1726	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE NIEVE Y PALETAS DE HIELO AL C. MANUEL REYES SALAS.....	PAG. 76
RESOLUTIVO No. 1727	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COMIDA RÁPIDA, FRITURAS, DULCES, REFRESCOS Y HELADOS AL C ANGEL MIGUEL CUEVAS FAUDO.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 1728	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE COSTILLA ASADA AL CARBÓN A LA C BERENICE LARES FIGUEROA.....	PAG. 77
RESOLUTIVO No. 1729	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE RASPADOS Y FRITURAS EN UN TRICICLO A LA C SUSANA SÁNCHEZ RENTERÍA.....	PAG. 78
RESOLUTIVO No. 1730	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C MANUEL DE JESÚS LAZALDE SÁNCHEZ.....	PAG. 79
RESOLUTIVO No. 1731	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MOVIL CON VENTA DE COMIDA AL C. JOSÉ GUILLERMO CAZARES RAMÍREZ.....	PAG. 79

RESOLUTIVO No. 1732	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y FRITURAS EN UN TRICICLO, DE MANERA AMBULANTE A LA C. MARÍA VICTORIA MERCADO GUTIÉRREZ.....	PAG. 80
RESOLUTIVO No. 1733	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS DE HIELO BOOM BONAICE, DE MANERA AMBULANTE AL C. JAVIER LEAL BETANCOURT.....	PAG. 81
RESOLUTIVO No. 1734	QUE NIEGA INSTALAR UNA HIELERA PARA REALIZAR LA VENTA DE BURRITOS CASEROS AL C. JULIO ADRIÁN BAÑOS NOVOA.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 1735	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS Y TORTAS A LA C. BLANCA GLORIA ROSALES SERNA.....	PAG. 82
RESOLUTIVO No. 1736	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE FRUTAS DE TEMPORADA AL C. OSCAR EZEQUIEL AVILA MORALES.....	PAG. 83
RESOLUTIVO No. 1737	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE MARISCOS Y PESCADO AL C. LAURO MERCADO ZAMARRIPA.....	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 1738	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS AL C. HUGO SAUCEDO SAUCEDO.....	PAG. 84
RESOLUTIVO No. 1739	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOG, PIZZAS, BURROS, GORDAS, TACOS DORADOS Y REFRESCOS AL C. LORENZO ANTONIO VIDALES FRAYRE.....	PAG. 85
RESOLUTIVO No. 1740	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS AL C. JOSÉ MANUEL GARCÍA VILLAGRANA.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 1741	QUE NIEGA PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. LAURA RIVAS MURGA.....	PAG. 86
RESOLUTIVO No. 1742	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE TRIPITAS Y TACOS DE ASADA A LA C. NORMA PATRICIA CARRILLO.....	PAG. 87
RESOLUTIVO No. 1743	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE DULCES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ EDUARDO SOTO LARA.....	PAG. 88
RESOLUTIVO No. 1744	QUE NIEGA INSTALAR UNA HIELERA Y UN CAJÓN, PARA REALIZAR LA VENTA DE BOLIS Y DULCES AL C. FÉLIX FRANCISCO MONREAL MAR.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 1745	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS AL C. JESÚS ALEJANDRO MARTÍNEZ HERRERA.....	PAG. 89
RESOLUTIVO No. 1746	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, SÁNDWICH ITALIANO Y MARISCOS, AL C. JESÚS ARTEMIO GARCÍA GARCÍA.....	PAG. 90
RESOLUTIVO No. 1747	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA C. PERLA ROSALINO HERNÁNDEZ.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 1748	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE EVENTOS, DENOMINADO "ALEJANDRA", AL C. ROBERTO CORTEZ TORRES.....	PAG. 91
RESOLUTIVO No. 1749	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO EN EL PREDIO UBICADO EN PROL. NAZAS ESQUINA 7 LEGUAS FRACC. VALLE DEL MEZQUITAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL A LA C. MARÍA HORTENSIA ÁVILA.....	PAG. 92
RESOLUTIVO No. 1750	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO OXXO, EN AV. PROLONGACIÓN PINO SUÁREZ NO. 103 EN LA COL. SANTA FE A LA CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.....	PAG. 93
RESOLUTIVO No. 1751	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. LUÍS VALLES GALINDO RESPECTO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ZONA INDUSTRIAL A CENTRO DE INTEGRACIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE L- 24 SECCIÓN DEL LOTE 232, COL. HIDALGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.....	PAG. 94
RESOLUTIVO No. 1752	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN CONTRERAS NO. 502 Y 502-A DE LA COLONIA MORELOS NORTE A LA C. MARÍA DEL ROSARIO CUEVAS PÉREZ.....	PAG. 94

RESOLUTIVO No. 1753	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DELFINA ARROYO NO. 705 COL. J. GUADALUPE RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE DURANGO AL C. JOSÉ ANTONIO TOVAR DE LA TORRE.....	PAG. 95
RESOLUTIVO No. 1754	QUE AUTORIZA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL RANGEL NUMERO 109 DE LA COLONIA GUILLERMINA, MUNICIPIO DE DURANGO A LOS CC. ADRIANA VALADEZ DÍAZ Y DR. MANUEL VALADEZ DÍAZ.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 1755	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO RANCHO SANTA TERESA, CARRETERA AL MEZQUITAL S/N, MUNICIPIO DE DURANGO A LOS CC. LIC. ALBERTO RUBIO MENA Y/O CAROLINA MONTAÑEZ TORRES.....	PAG. 96
RESOLUTIVO No. 1756	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE FRACCIÓN SEGREGADA DE LA FRACCIÓN SUR DE LA UNIDAD DE TERRENO RUSTICO FORMADA POR LOS LOTES NO. 37, 38, 39 Y 40 DEL FRACCIONAMIENTO LAS PALMAS DE LA ANTIGUA HACIENDA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. MARÍA INÉS AVILA ARCE.....	PAG. 97
RESOLUTIVO No. 1757	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL "EL CARACOL" DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. ROBERTO VÁZQUEZ NÁJERA.....	PAG. 98
RESOLUTIVO No. 1758	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 1759	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" AL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA.....	PAG. 99
RESOLUTIVO No. 1760	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS Y PELEA DE GALLOS, 6 Y 7 DE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN EL POBLADO ESTACIÓN OTINAPA Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO AL C. RAÚL SARMIENTO LUÉVANOS.....	PAG. 100
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DEL 2009		
RESOLUTIVO No. 1761	QUE NIEGA LICENCIA PARA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. MARÍA MAGDALENA CARRILLO RAMÍREZ.....	PAG. 100
RESOLUTIVO No. 1762	QUE NIEGA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO AL SR. RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ.....	PAG. 101
RESOLUTIVO No. 1763	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 100 AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 102
RESOLUTIVO No. 1764	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 252 AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.....	PAG. 103
RESOLUTIVO No. 1765	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 795, AL LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V.	PAG. 104
RESOLUTIVO No. 1766	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS, HOT DOGS, TACOS Y BURROS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. FAUSTINO LUS RÍOS.....	PAG. 106
RESOLUTIVO No. 1767	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO AL C. MARIO EVERARDO REYES SIFUENTES.	PAG. 107
RESOLUTIVO No. 1768	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLOS ASADOS A LA C. CONCEPCIÓN CARRILLO CORDERO.....	PAG. 107
RESOLUTIVO No. 1769	QUE AUTORIZA PERMISO ANUAL PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS DE	

	FRUTAS NATURALES EN UN TRICICLO A LA C. MARÍA EUGENIA LÓPEZ SERRANO.....	PAG.108
RESOLUTIVO No. 1770	QUE NIEGA INSTALAR UNA CAMIONETA PARA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS, FRUTAS Y VERDURAS AL C. EDUARDO CASAS GÓMEZ.....	PAG. 109
RESOLUTIVO No. 1771	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS AL C. LUIS IVÁN FIERRO ALANÍS.....	PAG.110
RESOLUTIVO No. 1772	QUE NIEGA INSTALAR UN TRICICLO PARA REALIZAR LA VENTA DE PAPAS, DULCES, AGUAS FRESCAS Y FRITURAS, AL C. JUAN DAVID ESCOBAR GURROLA.....	PAG. 110
RESOLUTIVO No. 1773	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE HAMBURGUESAS EN UN PUESTO SEMIFIJO A LA C. MARÍA INÉS VILLARREAL NÁJERA.....	PAG. 111
RESOLUTIVO No. 1774	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE JUGOS DE FRUTA DE MANERA AMBULANTE AL C. GERARDO LEAL REVILLA.....	PAG. 112
RESOLUTIVO No. 1775	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FERNANDO HUMBERTO SOTO MARTÍNEZ.	PAG. 112
RESOLUTIVO No. 1776	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL DEL POBLADO UNIÓN DE RODRÍGUEZ AL C. RAÚL HERNÁNDEZ P.....	PAG. 113
RESOLUTIVO No. 1777	QUE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL PARA QUE SE LLEVEN A CABO CARRERAS EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL DEL CARRIL EL CHAPARRAL, AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA.	PAG. 114
RESOLUTIVO No. 1778	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. ING. JAVIER JUÁREZ CISNEROS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA IMPACTOS, FRECUENCIAS Y COBERTURAS EN MEDIOS, S.A. DE C.V., REFERENTE AL EL USO DE SUELO PARA LA REUBICACIÓN DE UN ANUNCIO UNIPOLAR DE DOS VISTAS.....	PAG. 114
RESOLUTIVO No. 1779	QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD REALIZADA POR C. L.A. OMAR ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO CAJÓN EN LA VÍA PÚBLICA.....	PAG. 115
RESOLUTIVO No. 1780	QUE APRUEBA NOMBRAR UNA DE LAS AVENIDAS EN UN PREDIO DEL EJIDO EL NAYAR COMO "AVENIDA DE LAS IGUANAS" AL C. ARQ. DAVID GONZALO NEVAREZ FLORES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, A.C.....	PAG. 115
RESOLUTIVO No. 1781	QUE AUTORIZA EL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO "SUPER CITY" A LA EMPRESA "SUPER CITY".	PAG. 116
RESOLUTIVO No. 1782	QUE AUTORIZA LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN PONIENTE MARCADA CON EL NO. 1, SEGREGADA DEL LOTE NO. 3 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADA "SAN MIGUEL DE CASA BLANCA", MUNICIPIO DE DURANGO AL C. SAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.....	PAG. 117
RESOLUTIVO No. 1783	QUE AUTORIZA LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "COL. NAVIOS" AL C. HUGO ERNESTO GODÍNEZ STEVENSON.....	PAG. 118
RESOLUTIVO No. 1784	QUE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DE ANUNCIO DENOMINATIVO DEL RESTAURANTE PLAYA AZUL EN LA PLAZA FRANCISCO VILLA UBICADO SOBRE AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR AL C. LUIS MURILLO HERNÁNDEZ.	PAG. 119
RESOLUTIVO No. 1785	QUE AUTORIZA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 3 FRACCIÓN "A" DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO "FRACCIÓN BERTHA" QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DE LA ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, MUNICIPIO DE DURANGO A LOS CC. MARÍA GUADALUPE ALVAREZ RIVAS Y/O EDUARDO LEÓN DE LA PEÑA LÓPEZ YÁÑEZ.	PAG. 119

RESOLUTIVO que aprueba el estado de la cuenta pública correspondiente al primer bimestre, enero-febrero del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el estado de la cuenta pública correspondiente al primer bimestre del presente Ejercicio Fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del Artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre enero-febrero de 2009, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que, con fundamento el artículo 58, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al primer bimestre de 2009; en este catálogo, presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo.

TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el análisis comparativo de Ingresos, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de febrero: \$ 250'931,980.46 (doscientos cincuenta millones novecientos treinta y un mil novecientos ochenta pesos 46/100 M.N.) y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 390'616,284.35 (trescientos noventa millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), lo que da una variación positiva de \$ 139'684,303.89 (ciento treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos tres pesos 89/100 M.N.)

SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 55.67%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 0.64%; Derechos con 39.69%; Productos con 146.47%; Aprovechamientos en 62.46%; Ingresos Extraordinarios con un 81.55% y, Participaciones con el 13.48%.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de febrero \$ 237'085,039.00 (doscientos treinta y siete millones ochenta y cinco mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.) y se ejerció a ese mes la cantidad de \$ 228'480,433.29 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.) lo anterior arroja una diferencia positiva de \$ 8'604,605.71 (ocho millones seiscientos cuatro mil seiscientos cinco pesos 71/100 M.N.) .

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de Egresos, se observa que del total presupuestado existe un ahorro en el ejercicio del gasto del 3.63%, esto obedece principalmente a la política de austeridad que se ha trazado ésta administración.

QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este primer bimestre, se destinaron el 77.78% a Obra Pública y Gasto Social y sólo el 22.22% a gasto administrativo.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los Ingresos recaudados en el bimestre enero-febrero, ascienden a \$ 390'616,284.35 (trescientos noventa millones seiscientos dieciséis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 35/100 M.N.); mientras que los Egresos en el mismo bimestre, ascienden a \$ 228'480,433.29 (doscientos veintiocho millones cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta y tres pesos 29/100 M.N.) de lo anterior resulta un superávit en este bimestre de 162'135,851.06 (cientos sesenta y dos millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y un pesos 06/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, esta comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1647

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al primer bimestre, correspondiente a los meses de enero-febrero del Ejercicio Fiscal 2009, del Ayuntamiento de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que emite opinión afirmativa respecto a la iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado dictamen de reforma al *artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, enviado por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del *Bando de Policía y Gobierno de Durango*; artículos 49, 78 fracciones I, II, III, y 83 fracción III, del *Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango*; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

En sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango se dio cuenta del dictamen de reforma al *artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, para su análisis y dictamen.

Con fecha 26 de marzo del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

MATERIA DEL DICTAMEN

Esta Comisión que dictamina da cuenta que la iniciativa de mérito, tiene como propósito esencial establecer la tutela del Estado del derecho a la vida desde la concepción y hasta la muerte natural, ya que a decir de los iniciadores, el derecho a la vida, por ser fundamento de todos los derechos, debe ser respetado, garantizado y protegido por el Estado, de acuerdo con las normas, principios y valores del derecho.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora comparte las razones y los argumentos vertidos en el dictamen de mérito, por lo que éstos se tienen por transcritos a la letra como parte integrante del presente Dictamen.

Tomando en cuenta la importancia que reviste modificar la Constitución de nuestro Estado, esta Comisión analizó con todo cuidado las implicaciones que se derivarían de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO.- Tal y como se establece en el dictamen sometido a nuestra consideración, se ha acreditado científicamente que de la unión de las células femeninas con las masculinas nos encontramos ante un nuevo ser, un ser

humano, razón por la cual en ejercicio de las facultades de las que esta investido el Poder Legislativo Local existe la obligación de defender y proteger al ser humano concebido, ya que por el solo hecho de existir adquiere el derecho a que su vida sea protegida.

En consecuencia, el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de la fecundación. Es así que, esta es una oportunidad de establecer en nuestra Carta Magna del Estado la base para la protección de la vida desde la fecundación hasta la muerte natural del ser humano, comprometiéndonos con el fomento de la cultura de la vida.

TERCERO.- En materia de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, este texto fundamental, señala una serie de reglas a seguir para llevar a cabo sus reformas o adiciones.

Así las cosas, el Constituyente Local establece la participación de los Ayuntamientos en el proceso de reforma o adiciones a la Constitución del Estado, por lo que en interés de una mejor comprensión de la participación municipal en este proceso legislativo, transcribiremos en la parte que interesa el numeral relativo de la Constitución Local en lo referente a este tema:

ARTÍCULO 130.- La presente Constitución podrá ser reformada o adicionada en todo tiempo con la condición precisa que no han de ser atacadas de manera alguna los principios establecidos en la Carta Fundamental de la República, debiendo observarse el procedimiento y tiempos determinados en este Artículo:

I.- Las iniciativas de reforma o adición a esta Constitución se darán a conocer ampliamente a la ciudadanía a través de la prensa, por el Congreso del Estado, quien además solicitará al titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Tribunal Superior de Justicia que emita su opinión por escrito. Lo mismo hará los Ayuntamientos, quienes emitirán su opinión las cuales serán computadas por la Legislatura en funciones y deberá ser de mayoría afirmativa.

II. A IV.- ...

De la lectura del precepto constitucional transcrito se desprende la vinculatoriedad para el Congreso del Estado a la forma en que los Ayuntamientos opinen respecto de los decretos de reforma o adición a la Constitución Local, ya que para que una reforma se considere procedente se requiere que las opiniones emitidas por los Ayuntamientos sean en forma afirmativa y mayoritaria.

Por las consideraciones expuestas y en base a los fundamentos constitucionales citados, esta Comisión dictaminadora considera procedente la Reforma al *artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1648

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se emite opinión afirmativa respecto a la iniciativa que contiene proyecto de decreto para reformar el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO.- Se faculta al C. L.A. Carlos Matuk López De Nava, Presidente Municipal, para que envíe la presente opinión para su trámite legislativo correspondiente a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos en el Poblado Primero de Mayo al C. Leocadio Galindo Reséndiz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 02 de Abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Leocadio Galindo Reséndiz, solicitan al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 01 de Mayo del año en curso, en el Poblado Primero de Mayo, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1649

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 01 de Mayo del año en curso, en el Poblado Primero de Mayo del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y peleas de gallos en el Poblado Llano Grande a los CC. Jorge Avila Coria y Filiberto Martínez Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 01 de Abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual los CC. Jorge Ávila Coria y Filiberto Martínez Salas, solicitan al H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos el día 26 de Abril del año en curso, en el Poblado Llano Grande, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1650

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y peleas de gallos siempre y cuando se tenga el permiso Correspondiente de la autoridad federal, el día 26 de Abril del año en curso, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la prejubilación del C. Fidel García Ortiz empleado municipal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 10 de marzo del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes para su estudio, análisis y dictamen, el expediente No. 1823/08, en el cual la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales solicita la prejubilación del C. Fidel Delgado Ortiz; y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de Septiembre del año 2008', fue presentada al H. Ayuntamiento la solicitud de la C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores Municipales, en donde solicita la prejubilación del C. Fidel Delgado Ortiz, por lo que esta Comisión procedió a su revisión.

SEGUNDO.- La cláusula 47 del Contrato Colectivo de trabajo 2007-2009 establece que "El Ayuntamiento", conviene en otorgar la prejubilación a los trabajadores sindicalizados, con problemas de salud, acreditados mediante valoración médica reunido este requisito, la prejubilación se otorgará previo acuerdo que emita el H. Cabildo en Pleno y que, en su caso, se hará efectiva el nueve (09) de octubre de cada año.

TERCERO.- Habiendo realizado un análisis por parte de la Dirección Municipal de Salud Publica y Medio Ambiente, nos

comunica que el C. Fidel Delgado Ortiz, padece una enfermedad crónico degenerativa e irreversible, además cumple con la cláusula 47 del Contrato Colectivo de Trabajo 2007-2009; y que por lo tanto amerita su prejubilación.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1651

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la prejubilación del C. Fidel García Ortiz, por los motivos expuestos en los considerandos.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud de la C. Raquel Flores López referente al cambio de titular de la licencia No. 646 para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Raquel Flores López, con domicilio para recibir notificaciones en calle Lic. Alberto Terrones núm. 739 al Sur de la Zona Centro en esta ciudad; referente a la autorización de un cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 646, con el giro de tienda de abarrotes, ubicada en calle Manuel Morales núm. 206 de la colonia Ciénega.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 10 de febrero de 2009, la C. Raquel Flores López, solicitó el cambio de titular de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 739, con el giro de tienda de abarrotes,

ubicado en calle Manuel Morales núm. 206 de la colonia Ciénega.

SEGUNDO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, con base en lo que establece el artículo 110 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, la Comisión que dictamina realizó el análisis y revisión de la documentación aportada por el solicitante.

TERCERO.- Con fecha 20 de marzo del presente año, en virtud de que al revisar la documentación aportada por la solicitante se detectó que faltaban algunos de los requisitos que establecen los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se le envió el oficio núm. SM-YTV-060.03/09, requiriéndole para que dentro del término de 03 días presentara la documentación faltante y así dar cumplimiento a los mencionados artículos, de lo contrario se tendría por improcedente su solicitud, siendo notificado el día 21 del mismo mes y año, el cual no fue atendido.

CUARTO.- Si bien es cierto que el artículo 113 del Reglamento de Desarrollo Económico establece que el Ayuntamiento, en caso de fallecimiento del titular de la licencia, podrá autorizar el cambio de titular a favor de él o de los herederos reconocidos por declaración judicial, también establece que se deberá cumplir con los requisitos que establece el Reglamento y en virtud de que la interesada no cumplió con los requisitos establecidos en los artículos 108 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que la solicitud de la C. Raquel Flores López, es improcedente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1652

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Raquel Flores López, es improcedente por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614 al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 25 de marzo de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, con el giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Constitución núm. 166 Norte, para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de esta ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Para comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de Trabajo Social, auxiliar de esta comisión, para realizar un estudio de campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona comercial turística y se trata de un local con una superficie de 112.00 metros cuadrados. El local está construido en dos plantas; la planta baja consta de barra para bebidas preparadas, área principal con capacidad para 20 personas, sanitarios completos, uno para damas y otro para caballeros, acceso a la segunda planta en forma de escalera con pasamanos y escalones de madera. La planta alta consta de área central con capacidad para 15 personas, área de cocina y patio que se usará como bodega, la cual cuenta con una cisterna; el establecimiento cuenta además, con una adecuada ventilación e iluminación; sistema de

señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. Tiene instalados dos extintores, uno en la planta baja y otro en la cocina. La puerta principal funciona como salida de emergencia. El local cuenta con agua, luz eléctrica y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento. La inversión que se realizó en la remodelación del local es de \$118,000.00 (ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), y se generarán 7 empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 614 con el giro de restaurante bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "*RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la de bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor, la venta será al coqueo*". El horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1653

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, con el giro de restaurante bar, para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de la Zona Centro en esta ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 614, a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Constitución núm. 115 al Norte de la Zona Centro en esta ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155 a la C. Claudia Marcela Cortez Olguín.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 20 de marzo de 2009, la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155, con el giro de mini super, ubicada actualmente en prolongación Nazas núm. 477 de la colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza de esta ciudad; la cual fue recibida el día 23 de marzo y posteriormente turnada a esta Comisión para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Para comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de Trabajo Social, auxiliar de esta comisión, para realizar un estudio de campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento,

que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, está situado en una zona habitacional y se trata de un local con una superficie de 40.00 metros cuadrados. El local consta de área principal con el mobiliario adecuado para el giro que solicita, como son mostrador, refrigerador y aparadores; el establecimiento cuenta, además con una adecuada ventilación e iluminación; sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia y extintor, estos últimos aún no están instalados. La puerta principal funciona como salida de emergencia. La inversión que se realizó en la remodelación del local es de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), y se trata de un negocio familiar.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 155 con el giro de mini super, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: *"MINI SUPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cervezas, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupa la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"*; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1654

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza a la C. Claudia Marcela Cortez Olguín, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155, con el giro de mini super, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza en esta ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los

derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 155, a nombre de Claudia Marcela Cortez Olguín, para quedar ubicada en calle Paloma Negra núm. 324 de la colonia Maximiliano Silerio Esparza en esta ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tortas y refrescos al C. Manuel Abundio García Meza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Abundio García Meza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle La Flor No. 131, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Abundio García Meza, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas y refrescos, a ubicarlo en calle Orión y Moreras, del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o

puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1655

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Abundio García Meza, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x2.00 metros, para realizar la venta de tortas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Orión y Moreras, del fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF.R. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas al C. Joel Romero Simental.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Romero Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Isla de la Bahía No. 422, fraccionamiento Eucaliptos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Joel Romero Simental, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, a ubicarlo en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, con un horario de 18:30 a 00:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1656

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Romero Simental, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas al C. Jesús Hernández Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Hernández Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez No. 318 norte, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Hernández Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.20x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros), a ubicarlo en calle Magnolia, entre Madre Selva y calle Lirio, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a sábado (a un costado de Soriana Jardines).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1657

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Hernández Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.30 metros, para realizar la venta de tacos de carne asada, burritos y hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Lago Constanza esquina con vialidad Cima, del fraccionamiento Versailles, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Julio César Ibarra Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César Ibarra Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Predio las Peñas No. 145, fraccionamiento Villas de San Francisco,

de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio César Ibarra Reyes, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mimosa y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1658

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César Ibarra Reyes, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida Universidad Autónoma de Durango, entre las calles de Mimosa y Mirto, del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de tripitas al C. Miguel Angel Ramos Herrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Angel Ramos Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 503, colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Angel Ramos Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en Andador Escuadrón No. 201, entre República de Ecuador y Avenida Tecnológico, del fraccionamiento Francisco Sarabia, con un horario de 18:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad

solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1659

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel Angel Ramos Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Andador Escuadrón No. 201, entre República de Ecuador y Avenida Tecnológico, del fraccionamiento Francisco Sarabia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un camión rodante para realizar la venta de comida a la C. Eusebia González Gómez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Eusebia González Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles No. 305, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Eusebia González Gómez, solicita autorización para instalar un camión rodante con medidas de 5.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, tacos, burros, tortas, birra y hamburguesas), a ubicarlo en Boulevard de las Rosas No. 1, entre las calles de Jesús García y 1º de Mayo, de la colonia José Ángel Leal, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del Taller Amador).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1660

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Eusebia González Gómez, instalar un camión rodante con medidas de 5.00x2.50 metros, para realizar la venta de comida (gorditas, tacos, burros, tortas, birra y hamburguesas), el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas No. 1, entre las calles de Jesús García y 1º de Mayo, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Jesús Tenorio Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Tenorio Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Dalia esquina con Noche Buena No. 200, colonia la Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Tenorio Rodríguez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en las calles de Dalia y Nellie Campobello, de la colonia la Virgen, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente (a un costado del pozo de agua).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el

artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1661

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Tenorio Rodríguez, instalar un puesto semifijo de la Coca Cola, con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en las calles de Dalia y Nellie Campobello, de la colonia la Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tapetes para auto al C. José Luis García Bernal.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis García Bernal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 100, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis García Bernal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de tapetes para auto, a ubicarlo en calle Circuito Interior, entre Privada Encino y calle Catalpa, del fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, diariamente (utilizaría lazos amarrados de un poste al carro).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1662

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Luis García Bernal, instalar un puesto semifijo con medidas de 4.50x1.80 metros, para realizar la venta de tapetes para auto, el cual pretendía ubicar en calle Circuito Interior, entre Privada Encino y calle Catalpa, del fraccionamiento Margarita Maza de Juárez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de productos de limpieza de manera ambulante en un vehículo, por diferentes colonias de esta ciudad al C. Pedro Marín Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Marín Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Nubes No. 104, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Marín Soto, solicita autorización para realizar la venta de productos de limpieza (pinol, suavizante, cloro, sarricida, jabón, trapeadores, escobas y recogedores) de manera ambulante en un vehículo, por diferentes colonias de la ciudad, con un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1663

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Marín Soto, realizar la venta de productos de limpieza (pinol, suavizante, cloro, sarricida, jabón, trapeadores, escobas y recogedores) de manera ambulante en un vehículo, por diferentes colonias de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca de manera ambulante en un triciclo al C. Humberto Díaz Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Díaz Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tizoc No. 207, colonia Anáhuac, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Humberto Díaz Salas, solicita autorización para realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca de manera ambulante en un triciclo, entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, con un horario de 15:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1664

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Díaz Salas, realizar la venta de elotes preparados y fruta fresca de manera ambulante en un triciclo, la cual pretendía realizar entre las calles de Pasteur y Baca Ortiz, Ex Campo Deportivo y Privada Ex Campo Deportivo, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante al C. Juan Pacheco García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Juan Pacheco García , con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Pacheco García , solicita autorización para realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buen Día, 1º de Mayo, González Avelar, Lucio Cabañas, División del Norte, Domingo Arrieta, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, Fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1665

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Pacheco García, realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buen Día, 1º de Mayo, González Avelar, Lucio Cabañas, División del Norte, Domingo Arrieta, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, Fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero y Del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante al C. Francisco Rafael Hernández Pacheco.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Manuel Buendía, Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Lucio Cabañas, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, División del Norte, Picachos, La Granja, 9 de

Julio, Vicente Guerrero, Domingo Arrieta y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1666

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Rafael Hernández Pacheco, realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Manuel Buendía, Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Lucio Cabañas, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, División del Norte, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, Domingo Arrieta y Del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante al C. Jonathan Pacheco Pizarro.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jonathan Pacheco Pizarro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leandro Valle No. 610, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jonathan Pacheco Pizarro, solicita autorización para realizar la venta de nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buendía, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Lucio Cabañas, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, División del Norte y Del Valle, con un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio

de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante sobre diferentes vialidades principales de la ciudad, por lo que de instalarse en dichas áreas obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1667

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jonathan Pacheco Pizarro, realizar la venta de gorditas, nieve, paletas, fruta de temporada, cañas y fresas con crema, en un motocarro, de manera ambulante por las colonias Valle del Sur, Insurgentes, C.N.O.P., Díaz Ordaz, 1º de Mayo, Tierra y Libertad, Benito Juárez, Potreros I y II, Manuel Buendía, Francisco Villa, IV Centenario, Asentamientos Humanos, Silvestre Revueltas, fraccionamiento Francisco I. Madero, Barrio de Analco, Lucio Cabañas, Tierra Blanca, Arroyo Seco, Anahuac, Juan de la Barrera, Huizache I y II, Picachos, La Granja, 9 de Julio, Vicente Guerrero, División del Norte y Del Valle, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de fruta de la temporada al C. Sabino Dávila Marrufo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Sabino Dávila Marrufo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Lucas No. 475, colonia San José III, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Sabino Dávila Marrufo, solicita autorización para instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarla en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, colinda con Boulevard de las Rosas y José María Patoni, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1668

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Sabino Dávila Marrufo, instalar una camioneta con medidas de 2.50 metros, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarla en calle Santa María del Oro, de la colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de gorditas y burritos a la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Grijalva No. 518, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarlo en calle Río Grijalva No. 518, esquina con calle Río Usumacinta, frente a la Escuela Primaria Melchor Ocampo, de la colonia Valle del Sur, con un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1669

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Diana Mayrlen de Anda Rocha, instalar un puesto semifijo con medias de 2.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicar en calle Río Grijalva No. 518, esquina con calle Río Usumacinta, frente a la Escuela Primaria Melchor Ocampo, de la colonia Valle del Sur, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Reyes Martínez Anaya.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyes Martínez Anaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan Diego No. 110, colonia 12 de Diciembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Reyes Martínez Anaya, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (camper rodante), para realizar la venta de tacos, tortas y gordas, a ubicarlo en calle Genaro Vázquez, esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1670

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Reyes Martínez Anaya, instalar un puesto semifijo (camper rodante), para realizar la venta de tacos, tortas y gordas, el cual pretendía ubicar en calle Genaro Vázquez, esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. María Irene Paniagua Núñez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Irene Paniagua Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiario No. 306, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Irene Paniagua Núñez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, duros con verdura, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle Nazas, entre Avenida 5 de Febrero y calle Pino Suárez, de la colonia Burócrata, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (Parquecito de Nazas).

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1671

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Irene Paniagua Núñez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.90x1.30 metros, para realizar la venta de gorditas, duros con verdura, dulces y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Nazas, entre Avenida 5 de Febrero y calle Pino Suárez, de la colonia Burócrata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de barbacoa al C. José Martínez Rocha.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Martínez Rocha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Guaymas No. 626, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Martínez Rocha, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Pino Suárez esquina con calle Nazas, colonia Hipódromo, con un horario de 09:00 a 13:30 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1672

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Martínez Rocha, instalar un triciclo, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Pino Suárez esquina con calle Nazas, colonia Hipódromo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo alimentos preparados en la vía pública al C. Guadalupe González Villegas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Guadalupe González Villegas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle México No. 117, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Guadalupe González Villegas, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de comida (alimentos preparados, gorditas, burritos y sincronizadas), a ubicarlo en calle Francisco de Urduñola esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, con un horario de 11:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1673

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Guadalupe González Villegas, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de comida (alimentos preparados, gorditas, burritos y sincronizadas), el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola esquina con calle Ginés Vázquez del Mercado, de la colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Marcos Julio López Contreras.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Julio López Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Caracas No. 6, interior 2, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marcos Julio López Contreras, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas, tacos, quesadillas, lonches, burritos, jugos y refrescos, a ubicarlo en calle Níquel, entre las calles de Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial, con un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado y de 10:00 a 13:00 horas, los días domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1674

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcos Julio López Contreras, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x3.00 metros, para realizar la venta de gorditas, tacos, quesadillas, lonches, burritos, jugos y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Níquel, entre las calles de Litio y Circuito Calcio, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un SPA al C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2630/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Madero N° 238 Norte casi esquina con Gabino Barreda, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un SPA.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, solicita licencia de funcionamiento para un SPA, con servicio de vapor, regaderas, tratamientos faciales, corporales y aroma terapia; ubicado en calle Francisco I Madero N° 238 Nte., zona Centro.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de SPA, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento.

TERCERO: No omitimos informarle al solicitante que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicables, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 18:00 horas los días domingo.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1675

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jorge Anselmo Fiscal Tovar, licencia de funcionamiento para un SPA, con servicio de vapor, regaderas, tratamientos faciales, corporales y con aroma terapia, ubicado en calle Francisco I Madero N° 238 Nte., zona Centro, en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 18:00 horas los días domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, afuera de Catedral, con motivo de la celebración del día de San Jorge, el día 23 de Abril del año en curso.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del presente año.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales, a instalarse a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del Día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de abril del año en curso.

SEGUNDO: Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

TERCERO: Por lo antes expuesto esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza; asimismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

1. Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad.
2. Cumplir con las disposiciones establecidas en los artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible" y artículo 85 del citado Reglamento que a la letra dice: " Los permisos que se expidan en los

términos del presente Reglamento sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1676

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de Locatarios y Comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, a las afueras de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso.

SEGUNDO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes participantes en dicha romería basándose en el padrón existente.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar y que cada comerciante cuente con su permiso correspondiente.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondiente.

SEXTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un billar a la C. Guadalupe Loera Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2644/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Guadalupe Loera Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Morcillo, Dgo., de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Loera Díaz, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con tres mesas, ubicado en domicilio conocido Morcillo Dgo., de este Municipio, en horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1677

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Guadalupe Loera Díaz, licencia de funcionamiento para un billar, el cual contará con tres mesas, ubicado en domicilio conocido Morcillo Dgo., de este Municipio, en horario de 17:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Piolín", al C. Juan Francisco Sánchez Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2617/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arnulfo Ochoa Reyna N° 517, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Francisco Sánchez Hernández, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Piolín", ubicado en calle Leandro Valle N° 3, Ejido Benito Juárez, entre las calles Ignacio de la Llave y Leandro Valle.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita ocular al lugar destinado para salón de eventos infantiles, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Asimismo se le autoriza un horario de funcionamiento de 09:00 a 20:00 horas, diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1678

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Francisco Sánchez Hernández, licencia de funcionamiento para salón de eventos infantiles, denominado "El Piolín", ubicado en calle Leandro Valle N° 3, Ejido Benito Juárez, entre las calles Ignacio de la Llave y Leandro Valle, en horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un local de video juegos a la C. Margarita Dávila Montaña.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2569/09 que contiene la solicitud presentada por la C. Margarita Dávila Montaña, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Margarita Dávila Montaña, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas x box, con domicilio en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento.

TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1679

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Margarita Dávila Montaña, licencia de funcionamiento para un local de video juegos, mismo que contará con 4 (cuatro) máquinas x box, con domicilio en calle Santo Domingo L-60 M-1, colonia 8 de Septiembre, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública autoriza al C. Eleazar Nájera Mayoral.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eleazar Nájera Mayoral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Arrieta N° 213, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eleazar Nájera Mayoral, solicita ampliación de giro de su permiso anual con giro de actual de venta de fruta y solicita ampliarlo con venta de dulce, fritura y agua fresca, en un triciclo ubicado en calle Victoria y 5 de Febrero, zona Centro.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, en un triciclo; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la ampliación de giro; asimismo no deberá de sobrepasar el espacio que ocupa actualmente. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1680

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Eleazar Nájera Mayoral, ampliación de giro de su permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, para quedar con venta de fruta, dulce, fritura y agua fresca.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;

- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para Discoteca al C. Benjamín García Calderón..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1929/08, que contiene la petición del C. Benjamín García Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Magnolia No. 25 Jardines de Durango, quien solicita el uso de suelo para discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano,

y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno, en su artículo 4, menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó con cuatro votos a favor y uno en contra de los integrantes de la Comisión, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur, Zona Centro, municipio de Durango,

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1681

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Benjamín García Calderón el uso de suelo para discoteca en el predio ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 511 Sur, Zona Centro, municipio de Durango.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a la C. Josefina Mireya Loera del Toral el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera).

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2002/08, que contiene la petición de la C. Josefina Mireya Loera del Toral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Mina San Fernando No. 119 Fraccionamiento Acereros, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 Pob. La loma fracc. de la parcela No. 182 P ½, ejido Praxedis Guerrero Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de Enero del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 pob. La Loma fracc. de la parcela No. 182 P ½ Ejido Praxedis Guerrero Durango, En

virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1682

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Josefina Mireya Loera del Toral el uso de suelo para la construcción de una estación de servicio (gasolinera) en el predio ubicado en carretera Durango Mezquital Km. 12.5 pob. La loma fracc. de la parcela No. 182 P ½, Ejido Praxedis Guerrero Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la modificación del Resolutivo 1321, publicado en la Gaceta 210 en relación a la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango, al C. Javier Hernández Vázquez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2129/08, que contiene la petición del C. Javier Hernández Vázquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Silverio Pérez No. 110, Fraccionamiento San Ignacio, Municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 1 de Diciembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición del C. Javier Hernández Vázquez, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela

No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Se notificó al C. Javier Hernández Vázquez del resolutive No 1321 publicado en la Gaceta 210 que refiere a la contestación de su solicitud, notando éste que dicho resolutive menciona un nombre de la ubicación erróneamente la cual dice José Morales y debe decir Morelos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutive mencionado en los antecedentes por existir un error involuntario en la elaboración del dictamen de esta comisión.

SEGUNDO.- Se aprueba que se modifique el nombre de de la ubicación del predio a subdividir de Morales a Morelos.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1683

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Resolutive 1321 publicado en la Gaceta 210, en el cual la ubicación del predio a subdividir deberá ser "Parcela No. 141 P 2/7 Fracción Segregada 9 "A" del Ejido José María Morelos y Pavón, Municipio de Durango" y la subdivisión de F-1(6,640 m2) y F-2(6,640 m2) de un predio original de 2-78-19-00 Hectáreas.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la modificación del dictamen resolutive 1544/09 publicado en la Gaceta No 214, referente al uso de suelo para la Construcción y Operación de una Antena-Torre de Telefonía Celular a la empresa denominada Radio DIPSA, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2047/08, que contiene la petición de la Empresa denominada Radio DIPSA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lat. Periférico de la juventud No. 3204 Fraccionamiento Haciendas IV Etapa Chihuahua, Chih., quien solicita el Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Antena-Torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Calle Felipe Ángeles No 508 Col. J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición de la empresa denominada Radiomovil DIPSA S.A. de C.V., para el Uso de Suelo para la Construcción y Operación de una Antena-Torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Calle Felipe Ángeles No 508, Col. J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad capital,.

SEGUNDO.- Se notificó a Radiomovil DIPSA S.A. de C.V. el uso de suelo con el resolutive 1544/09, publicado en la Gaceta No 214; en el cual existe un error involuntario en la denominación de la empresa ya que se menciona como Radio DIPSA S.A de C.V.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutive 1544/09 por existir un error involuntario en la elaboración del dictamen de esta comisión.

SEGUNDO.- se aprueba que se modifique el resolutive 1544/09 el nombre de la empresa solicitante de Radio DIPSA S.A. de C.V a Radiomovil DIPSA S.A de C.V. por existir un error involuntario.

En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1684

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la modificación del dictamen resolutivo 1544/09, publicado en la Gaceta No 214, para que quede de la siguiente manera el nombre de la empresa solicitante es Radiomovil DIPSA S.A. de C.V.,

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango; al C. Javier Saucedo Chaidez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2565/09, que contiene la petición del C. Javier Saucedo Chaidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Fco. Villa No. 100 Fracc. Las Américas (Hotel Santa Cruz), Municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano,

y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1685

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Javier Saucedo Chaidez, la subdivisión de F-1 (4-00-97.278 M2 Hectáreas) y F-2(2-94-03.310 Hectáreas), de un predio original de 7-00-97.03 Hectáreas del predio ubicado en Parcela No 12 P1/3 Ejido 15 de Octubre, Municipio de Durango. Con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 302.29 mts; con parcela 1. Sureste 132.25 mts; con parcela 2; 132.96 mts; con parcela 14. Suroeste 296.65 mts; con parcela 13. Noroeste 260.80 mts; con parcela 11.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido del 6 al 10 de abril de 2009, por el periodo vacacional del personal administrativo, con motivo de Semana Mayor.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la propuesta de acuerdo consistente en la dispensa de la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 6 al 10 de abril del año en curso, por el periodo vacacional del personal administrativo, con motivo de Semana Mayor, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el artículo 29 , fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 23 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo.

SEGUNDO.- En virtud de que los días del 6 al 10 de abril del año en curso comprenden la Semana Santa, periodo que se contempla como vacacional para el personal administrativo que labora en el Gobierno Municipal, incluyendo al personal de apoyo de las comisiones de trabajo del Cabildo, por lo que resulta necesaria la dispensa de la celebración de la sesión correspondiente a esta semana.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO No. 73

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, correspondiente al periodo comprendido del 6 al 10 de abril de 2009, por el periodo vacacional del personal administrativo, con motivo de Semana Mayor.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 03 (tres) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba modificar la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2009.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito L.A. Carlos Matuk Lopez De Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre me confiere, someto a la consideración de esta honorable representación popular, propuesta de acuerdo para modificar la integración de las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2009, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, como órganos auxiliares del mismo, y de conformidad con el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, son las unidades donde se realiza el análisis de los asuntos turnados al Cabildo y, en ellas, descansa el trabajo decisivo de este cuerpo colegiado.

SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, en su artículo 75, establece que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir los integrantes de las comisiones, mandato al que dio cabal cumplimiento el pasado mes de febrero. Sin embargo, el Artículo 77 del mismo ordenamiento, en su primer párrafo, contempla que la presidencia de las comisiones podrán ser rotativas cada seis meses, o cuando así lo estime necesario el Ayuntamiento.

TERCERO.- Los recientes cambios al interior de este Honorable Cuerpo Colegiado, se han derivado en la designación del Lic. Arturo Kampfner Díaz, como Síndico Municipal, obligan a un análisis respecto de la integración de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, ya que como lo establece el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el síndico es, a su vez, Presidente de la Comisión de Hacienda. Igualmente, por las actividades que ahora deberá desempeñar el nuevo Síndico, se ha considerado realizar ajustes en algunas comisiones, procurando la continuidad de los trabajos que se realizan en cada una de ellas, para garantizar la eficiencia en el desahogo de los asuntos que les son turnados.

CUARTO.- El principal compromiso de este H. Ayuntamiento para con la sociedad, es contribuir a generar más y mejores condiciones para elevar la calidad de vida de todos los duranguenses, lo que nos obliga a mantener una dinámica de trabajo que les garantice resultados, actuando y realizando los movimientos necesarios, siempre en el marco de la legalidad y anteponiendo el interés institucional a los

intereses sectoriales o políticos; esto, ha sido el principal criterio considerando para elaborar la presente propuesta. Por lo anterior, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente:

ACUERDO No. 74

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba modificar la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento que regirán hasta el 31 de agosto de 2009, para quedar como siguen:

I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL..

Presidente: Carlos Matuk López de Nava,
Presidente Municipal.
Secretario: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor

II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal.
Secretario: Gina Gerardina Campuzano González,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor
Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Presidente: Felipe de Jesús Garza González,
Segundo Regidor
Secretario: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO.

Presidente: René Hernández Guerrero,
Décimo Segundo Regidor
Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor

Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor
Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor
Vocal: Gina Gerardina Campuzano González,
Décimo Cuarto Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor

V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor
Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor

VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA.

Presidente: Gina Gerardina Campuzano González,
Décimo Cuarto Regidor
Secretario: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Jose Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor
Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS

Presidente: Alfredo Santiesteban Escalante,
Décimo Sexto Regidor
Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor
Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor
Vocal: Bernarda Perez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: René Hernandez Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor

VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES.

Presidente: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor
Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor
Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor
Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor
Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor
Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Presidente: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor.
Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor
Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal
Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor
Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor
Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor

Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor

X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

Presidente: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

Secretario: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor

Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor

Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor

Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor

Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor

Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor

XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL.

Presidente: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

Secretario: René Hernández Guerrero,

Décimo Segundo Regidor

Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor

Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor

Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor

Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor

Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor

XII.- PROTECCIÓN CIVIL.

Presidente: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor

Secretario: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor

Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor

Vocal: Jose Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor

Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor

Vocal: Jose Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor

Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor

XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Presidente: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor

Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor

Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor

Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor

Vocal: Alicia García Valenzuela, Noveno Regidor

Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor

Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor

XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.

Presidente: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor

Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor

Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor

Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor

Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor

Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor

Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor

COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal.

Secretario: María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas

Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Síndico Municipal.

Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor

Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor

Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor.

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba la Convocatoria para entregar el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deportes del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este H. Pleno, Propuesta de Acuerdo que contiene Convocatoria para el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con el fin de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas por formar a los niños y jóvenes que se vislumbran como el futuro, y de reforzar el vínculo institucional entre la administración municipal y el gremio magistral, el H. Ayuntamiento aprobó el 04 de abril del 2008, la institucionalización del "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

SEGUNDO.- Para la designación de él o los merecedores al presente reconocimiento, esta Comisión, en coordinación con la Dirección Municipal de Educación, elaboró la Convocatoria, que se anexa al presente en dos fojas útiles, la cual contiene las bases a que se deberán sujetar los aspirantes, así como el proceso de evaluación, los resultados y la premiación a que se harán acreedores los participantes seleccionados.

TERCERO.- El acuerdo mencionado anteriormente, en su punto tercero, establece textualmente: "La convocatoria será emitida por la Dirección Municipal de Educación, previa aprobación del H. Ayuntamiento, a más tardar el 15 de abril de cada año, estableciendo en ella las bases de la misma y se dará a conocer al gremio magisterial y a la sociedad en general, publicándose por dos días en el periódico de mayor circulación".

CUARTO.- En virtud de que la semana pasada fue período vacacional del personal administrativo, razón por la cual no hubo sesión de Cabildo, esta Comisión consideró que no afecta al fin que se persigue, el retraso que se tiene en la publicación de la convocatoria, pues ésto no debía ser causa suficiente para que no se llevara a cabo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 75

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para entregar el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial".

"El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010 de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno, ha instituido el "Reconocimiento a la Excelencia Magisterial", con el propósito de reconocer y estimular el desempeño docente de quienes día a día se esfuerzan desde las aulas, por formar a los niños y jóvenes que se vislumbren como el futuro; y así como el de reforzar el vínculo institucional entre la Administración Municipal y el gremio magisterial.

Por lo que, con fundamento en el punto tercero del Acuerdo de institucionalización del reconocimiento, aprobado el 04 de abril del 2008,

CONVOCA

A las maestras (os) y educadoras (es) del Municipio de Durango, a participar en el proceso de selección para recibir el:

"RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL"

De acuerdo a las siguientes

B A S E S

PRIMERA: DE LOS PARTICIPANTES

- Podrán participar maestras (os) y educadoras (es) frente a grupo que laboren en las instituciones educativas públicas y privadas de los diferentes niveles educativos del municipio de Durango, con excepción de aquellos que recibieron el reconocimiento en su emisión 2008.

SEGUNDA: DE LOS NIVELES EDUCATIVOS.

- Los niveles educativos son los siguientes: inicial, preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, nivel medio superior y superior.

TERCERA: DE LAS INSCRIPCIONES Y REGISTRO.

- Quedan abiertas a partir de la publicación de la presente y hasta las 15:00 horas del día 8 de mayo del presente. Los interesados deberán entregar su

expediente (avalado por el nivel educativo correspondiente) y llenar la solicitud respectiva en las oficinas de la Dirección Municipal de Educación, sito en calle Volantín 711 B, Barrio de Analco. Únicamente podrán ser registrados como aspirantes, aquéllos que acrediten la documentación a que se refiere la base siguiente:

CUARTA: DE LA DOCUMENTACIÓN

- Los interesados en participar deberán integrar un expediente el cual incluirá la siguiente documentación, bajo el siguiente orden:
 - I. Portada: Nombre del participante, nivel en el que participa, nombre completo de la escuela, clave de la misma, teléfono y ubicación;
 - II. Índice;
 - III. Carta aval, expedida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente;
 - IV. Semblanza personal con extensión de una cuartilla;
 - V. Constancia de servicio expedida por la SEED y en el caso de instituciones de educación particular por la dirección de la misma y;
 - VI. Currículum Vitae (con fotocopia de todos los documentos que soporten lo anterior.

QUINTA: DEL PROCESO DE EVALUACION DE LOS ASPIRANTES.

- Para valorar el desempeño de cada participante, se tomará en cuenta:
 - a) La antigüedad en el servicio educativo (30%);
 - b) La preparación académica (30) y
 - c) La trayectoria: Aportaciones a la educación (innovación e investigación), logros, académicos, culturales y deportivos de sus alumnos e identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano (emitida por el Consejo Escolar de Participación Social y/o su equivalente) (40%).

SEXTA: DE LOS ESTIMULOS

- El Jurado seleccionará conforme al proceso de evaluación que se precisa en base que antecede a siete docentes pertenecientes a las escuelas del sector público y particular, que en total suman diez, los que se harán acreedores a los estímulos consistentes en:
 - a) Diploma a la Excelencia Magisterial.
 - b) Medalla en plata ley .925
 - c) Un estímulo económico en efectivo equivalente a 100 salarios mínimos vigentes en el Estado.

SEPTIMA: DE LOS RESULTADOS

- Los nombres de los seleccionados, conforme a sus méritos, se darán a conocer a través de la Dirección Municipal de Educación.

OCTAVA: ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO

- La ceremonia de entrega del "Reconocimiento a la Excelencia Magistral" se realizará el viernes 15 de mayo, en el lugar que el H. Ayuntamiento determine para tal fin.

NOVENA: DEL JURADO

- Este jurado se conformará por siete integrantes, cada uno propuesto por:
 - a) El Presidente Municipal;
 - b) La Sección XII del S.N.T.E.;
 - c) La Sección 44 del S.N.T.E.;
 - d) El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación;
 - e) La Comisión de Educación del H. Ayuntamiento;
 - f) La Secretaría de Educación en el Estado; y
 - g) La Dirección Municipal de Educación.

El fallo de esta comisión será inapelable.

DECIMA: TRANSITORIOS

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión Dictaminadora.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 8 13 40 98 y 8 13 23 01.

Victoria de Durango, Dgo., 17 de abril de 2009

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de mobiliario y el permiso anual, para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Miguel Soto.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venecia N° 615, fraccionamiento Roma, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de mobiliario de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Miguel Soto, solicita cambio de mobiliario de su permiso trimestral, consistente en la venta de alimentos preparados en un triciclo, para quedar en un puesto semifijo de de 2x1.50 tms., con ubicación frente al CBTIS N° 110, entre las calles Martires de Sonora y Cantos, fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se otorga permiso anual y el cambio de mobiliario. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1686

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Miguel Soto, el cambio de mobiliario y el permiso anual, para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., con ubicación frente al CBTIS N° 110, entre las calles Mártires de Sonora y Cantos, fraccionamiento las Fuentes, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;

- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo a la C. Remedios Arroyo Herrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Remedios Arroyo Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Batallón de San Patricio N° 123, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Remedios Arroyo Herrera, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo, a ubicarse en calle Alberto Terrones, casi esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos

temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1687

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Remedios Arroyo Herrera, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas doradas en un triciclo, a ubicarse en calle Alberto Terrones, casi esquina con calle 5 de Febrero, zona Centro, en horario de 18:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar actividades recreativas en un toldo de a ubicarlo en el parque Guadiana a la C. Adriana Torres Alatorre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Adriana Torres Alatorre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuarzo N° 303, fraccionamiento Joyas del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Adriana Torres Alatorre, solicita permiso anual para realizar actividades recreativas (arte de la pintura), en un toldo de 3x6 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana a un costado de la entrada del Auditorio del Pueblo, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1688

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL

BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Adriana Torres Alatorre, permiso anual para realizar actividades recreativas (arte de la pintura), en un toldo de 3x6 mts., a ubicarlo en el parque Guadiana a un costado de la entrada del Auditorio del Pueblo, en horario de 10:00 a 20:00 horas, los días, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de nieve, yuquis y paletas de hielo en un triciclo de manera ambulante al C. Fernando Arciniega Villa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Arciniega Villa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Obispo Hernández L-3 M-5, Ampliación Luz del Carmen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Arciniega Villa, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve, yuquis y paletas de hielo en un triciclo de manera ambulante por el Mercado de Abastos del Refugio, ex cuartel Juárez y escuela Revolución, en horario de 12:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1689

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Fernando Arciniega Villa, permiso anual para realizar la venta de nieve, yuquis y paletas de hielo en un triciclo de manera ambulante por el Mercado de Abastos del Refugio, ex cuartel Juárez y escuela Revolución, en horario de 12:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección

Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la actividad de compra y venta de material reciclado como, chatarra y sus derivados al C. Julio González Llamas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio González Llamas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad,

quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio González Llamas, solicita permiso anual para realizar la actividad de compra y venta de material reciclado como, chatarra y sus derivados, a ubicarse al exterior de su domicilio calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1690

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Julio González Llamas, permiso anual para realizar la actividad de compra y venta de material reciclado como, chatarra y sus derivados, a ubicarse al exterior de su domicilio calle Nicolás Bravo L-6 M-95, colonia Emiliano Zapata, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta a la C. María Concepción Reyes Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Concepción Reyes Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Milpillas N° 321, fraccionamiento La Forestal, entre San Miguel de Cruces y San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Concepción Reyes Hernández, solicita permiso anual para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta (2x3 mts.), a

ubicarse en Prolongación Libertad esq. con Miravalles, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09.00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1691

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Concepción Reyes Hernández, permiso anual para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en una camioneta (2x3 mts.), a ubicarse en Prolongación Libertad esq. con Miravalles, fraccionamiento la Forestal, en horario de 09.00 a 17:00 horas, diariamente

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;

VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual y la reactivación de la fuente de sodas, con venta de productos naturales y alimentos preparados, al C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Félix Durón N° 261, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, solicita permiso para reactivar la fuente de sodas que se encuentra dentro del jardín de San Antonio.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual 2009, asimismo deberá de cubrir el pago correspondiente de 5 (cinco) años atrasados. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1692

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. C.P. Arturo Amado Parra Sifuentes, permiso anual y la reactivación de la fuente de sodas, con venta de productos naturales y alimentos preparados, que se encuentra dentro del jardín Morelos, ubicada en calle 5 de Febrero y Norman Fuentes, zona Centro, en horario de 09:00 a 14:00 y de 15:00 a 19:00 horas de lunes a sábado; asimismo deberá de cubrir el pago correspondiente a 5 (cinco) años para su regularización.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE

NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros de carne asada al C. Jesús Angel Castro Esparza.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Angel Castro Esparza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda la Ferrería N° 424, fraccionamiento la Noria, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Angel Castro Esparza, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros de carne asada, en un puesto (carrito) semifijo de 1.15x2.40 mts., a ubicarlo en calle Juan de la Barrera, entre Ricardo López Pescador y José Rosas Aispuro, colonia El Alacrán, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1693

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Jesús Angel Castro Esparza, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros de carne asada, en un puesto (carrito) semifijo de 1.15x2.40 mts., a ubicarlo en calle Juan de la Barrera ext. n° 111, colonia El Alacrán, en horario de 18:00 a 01:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFDR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza a, licencia de funcionamiento para un billar al C. Bernabe Carrillo Conde.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2700/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Bernabe Carrillo Conde, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para la apertura y funcionamiento de un billar.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Bernabe Carrillo Conde, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar, el cual contará con dos mesas de billar, ubicado en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, en horario de 09:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para billar y levantado una encuesta con los habitantes del lugar, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar:

IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: Basándonos en la reglamentación vigente, el horario de funcionamiento será de 10:00 a 24:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1694

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Bernabe Carrillo Conde, licencia de funcionamiento para un billar, el cual contará con dos mesas de billar, ubicado en domicilio conocido Valle Florido Dgo., de este Municipio, en horario de 10:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para un hotel al C. José Luis Martínez Prado.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Luis Martínez Prado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpion, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un hotel.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Luis Martínez Prado, solicita licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpion, de esta ciudad.

SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo"

TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de hotel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En base a lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, así mismo

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1695

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José Luis Martínez Prado, licencia de funcionamiento para hotel, ubicado en Antiguo Camino a Contreras N° 100, fraccionamiento Industrial Scorpion, de esta ciudad.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido, asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice:

- I. Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores;
- II. Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten;

- III. Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios;
- IV. Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual;
- V. Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran;
- VI. Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones;
- VII. Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes;
- VIII. Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión;
- IX. Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presume son constitutivos de delito;
- X. Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y;
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de chicharrones y carnitas en un puesto semifijo al C. Daniel Arreola Sánchez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Daniel Arreola Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Morelos N° 108, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Daniel Arreola Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de chicharrones y carnitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Cobalto, entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, en horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción en el área mencionada, por pretender instalarse en vialidades con constante movimiento de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1696

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Daniel Arreola Sánchez, realizar la venta de chicharrones y carnitas en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre Av. Estaño y Av. Fidel Velázquez, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de hamburguesas, burros y hot dogs a la C. Carolina Regis Garvalena.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Carolina Regis Garvalena, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero N° 610, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Carolina Regis Garvalena solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de hamburguesas, burros y hot dogs, a ubicarlo en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles Camino a Benito Juárez y Meseta de Madroño, fracc. Los Fresnos, en horario de 19:00 a 01:30 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el

arroyo de la vialidad, a un costado de un área verde (placita); lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1697

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Carolina Regis Garvalena instalar un puesto semifijo de 2.50x1.60 mts., con venta de hamburguesas, burros y hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle Sierra de Topia sin número, entre las calles Camino a Benito Juárez y Meseta de Madroño, fracc. Los Fresnos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de gorditas y burros en un puesto semifijo a la C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 11 de Octubre N° 309, colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burros en un puesto semifijo de 1.20x2.40 mts., a ubicarlo entre las calles Tepehuanes y 11 de Octubre, de la colonia Arturo Gamíz, por el libramiento, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en un área que se encuentra en remodelación, misma que se ampliará a carriles; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo que, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1698

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elizabeth Paniagua Gutiérrez, realizar la venta de gorditas y burros en un puesto semifijo de 1.20x2.40 mts., el cual pretendía ubicar entre las calles Tepehuanes y 11 de Octubre, de la colonia Arturo Gamíz, por el libramiento, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de

2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos en un puesto semifijo al C. Ricardo Soto Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Soto Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Perimetral N° 317, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Ricardo Soto Avila, solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.20 mts., a ubicarlo en calle Perimetral al ext. del N° 317, entre las calles Pueblo Nuevo y Blvd. José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, en horario de 07:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad, al exterior de un local comercial, que se encuentra frente a un Blvd. principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; asimismo se encuentra frente a una dependencia pública, por lo que no

es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1699

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Soto Avila, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.20x2.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle Perimetral al ext. del N° 317, entre las calles Pueblo Nuevo y Blvd. José María Patoni, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo a la C. Teresa Zepeda Atilano.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Teresa Zepeda Atilano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zacatecas N° 1008, colonia Morga, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Teresa Zepeda Atilano, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarlo en calle Zacatecas al ext. del n° 1008, entre Leona Vicario y Niños Héroes, colonia Morga, en horario de 19:00 a 24:00 horas, los días miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal muy transitada, de doble carril y ruta del transporte urbano; el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1700

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Zepeda Atilano, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Zacatecas, al ext. del n° 1008, entre Leona Vicario y Niños Héroes, colonia Morga, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE

NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos, gordas, burritos y refrescos en un puesto semifijo al C. Ricardo Manuel Gallardo Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Gámiz N° 417, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, solicita autorización para realizar la venta de tacos, gordas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarlo en calle Everardo Gamiz n° 417, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre

tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1701

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Manuel Gallardo Flores, realizar la venta de tacos, gordas, burritos y refrescos en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en calle Everardo Gamiz n° 417, entre calle María Bayona y Consuelo Pérez Gavilán, colonia del Maestro, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la reubicación y reactivación de un puesto con venta de alimentos preparados a la C. Martha Beatriz Hernández Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Hernández Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García N° 603, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La C. Martha Beatriz Hernández Reyes, solicita autorización para la reubicación y reactivación de un puesto de 2.30x3.00 mts., con venta de alimentos preparados, que se ubica en carretera a Parral, a la altura de la Plaza de Toros Alejandra, para quedar al exterior de la Empresa AEXA, frente a la gasolinera, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en una vialidad muy transitada; el realizar la actividad económica, ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza la reubicación ni reactivación del permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1702

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Hernández Reyes, la reubicación y reactivación de un puesto de 2.30x3.00 mts., con venta de alimentos preparados, que pretendía quedar ubicado al exterior de la Empresa AEXA, frente a la gasolinera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo al C. Julio Roberto Herrera Guereca.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Roberto Herrera Guereca, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 705, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Julio Roberto Herrera Guereca, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., a ubicarse en calle Francisco González de la Vega ext. N° 705, colonia Insurgentes, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento, al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento

de vehículos y peatones; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1703

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Roberto Herrera Guereca, realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 1.80x.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle Francisco González de la Vega ext. N° 705, colonia Insurgentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos sudados en un triciclo al C. Luis Alejandro Barba Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alejandro Barba Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Predio El Cero N° 121, fraccionamiento San Francisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Luis Alejandro Barba Avila, solicita autorización para realizar la venta de tacos sudados en un triciclo (2x1.30 mts.), a ubicarse en Carretera México a un costado de la Universidad Politécnica, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1704

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Alejandro Barba Avila, realizar la venta de tacos sudados en un triciclo (2x1.30 mts.), el cual pretendía ubicar en Carretera México a un costado de la Universidad Politécnica, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE

NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Rafael Almeida Gutiérrez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rafael Almeida Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de Halcón N° 121 Int. 7, fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Rafael Almeida Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 mts.x91.5 cms., a ubicarlo en Av. Real del Mezquital, frente al n° 110, casi esquina con Privada Real del mezquital, en horario de 19:00 a 01:30 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre

tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1705

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Almeida Gutiérrez, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00 mts. x 91.5 cms., el cual pretendía ubicar en Av. Real del Mezquital, frente al n° 110, casi esquina con Privada Real del mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo al C. Esteban Palacios Vargas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Esteban Palacios Vargas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ma. Bayona N° 306, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Esteban Palacios Vargas, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un

puesto semifijo de 2.00 x1.50 mts., a ubicarlo en calle Juan E. García esquina con Belisario Domínguez, Barrio de Analco, en horario de 19:30 a 24:00, horas diariamente.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1706

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Esteban Palacios Vargas, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Juan E. García esquina con Belisario Domínguez, Barrio de Analco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de papas fritas, nachos y agua fresca en una camioneta al C. Alejandro Azdar Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Azdar Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. 1ra. de Parque N° 128, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Alejandro Azdar Martínez, solicita autorización para realizar la venta de papas fritas, nachos y agua fresca en una camioneta, a ubicarse en Privada 1ra. de Parque, entre Vicente Guerrero y González de la Vega, colonia Insurgentes, en horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el vehículo y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, frente a una institución educativa; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1707

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Azdar Martínez, realizar la venta de papas fritas, nachos y agua fresca en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Privada 1ra. de Parque entre Vicente Guerrero y González de la Vega, colonia Insurgentes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de frituras, fruta y agua fresca en un puesto semifijo al C. Marco Antonio Granados Cabrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marco Antonio Granados Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle César Augusto Sandino N° 302, colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Marco Antonio Granados Cabrera, solicita autorización para realizar la venta de frituras, fruta y agua fresca en un puesto semifijo (carrito), de .90x1.80 mts., a ubicarlo en calle Guadalajara, colonia Jalisco, en horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda

prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo que no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1708

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marco Antonio Granados Cabrera, realizar la venta de frituras, fruta y agua fresca en un puesto semifijo (carrito), de .90x1.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Guadalajara, colonia Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo al C. Macario Rivera Acosta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Macario Rivera Acosta, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mozart N° 132, fraccionamiento Real Victoria I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: El C. Macario Rivera Acosta, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta y Uxmal, colonia Azcapotzalco, ext. del N° 114, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica en el arroyo de una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto no es viable la autorización del permiso en referencia, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito de personas y transeúntes, asimismo es área Federal; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1709

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Macario Rivera Acosta, realizar la venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.50x1.20 mts., el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y Uxmal, colonia Azcapotzalco, ext. del N° 114, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. María Guadalupe Ortega Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Ortega Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atlántida No. 146-A, colonia Maderera, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Ortega Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, tortas y refrescos), a ubicarlo en calle Atlántida No. 146-A, entre las calles de Privada Guadalupe y Prolongación Hidalgo, colonia Maderera, con un horario de 10:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado)

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1710

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Ortega Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, taquitos, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en calle Atlántida No. 146-A, entre las calles de Privada Guadalupe y Prolongación Hidalgo, colonia Maderera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de fruta de la temporada al C. Eduardo Domínguez Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Domínguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Silicio No. 519, colonia Luís Echeverría, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Domínguez Hernández, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de la temporada, a ubicarlo en calle 8 de Julio y Privada Constitución, del fraccionamiento Infonavit, con un horario de 11:00 a 15:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1711

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Domínguez Hernández, instalar un triciclo, para realizar la venta de fruta de la temporada, el cual pretendía ubicar en calle 8 de Julio y Privada Constitución, del fraccionamiento Infonavit, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas a la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ismael Lares No. 602, fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en Prolongación Pino Suárez No. 3604, fraccionamiento Los Fresnos, con un horario de 19:00 a 23:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1712

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lluvia Cristal Enríquez Carrasco, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en Prolongación Pino Suárez No. 3604, fraccionamiento Los Fresnos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una cubeta para realizar la venta de dulces y frituras a la C. Micaela Flores Serrato.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Micaela Flores Serrato, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nombre de

Dios No. 306, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Micaela Flores Serrato, solicita autorización para instalar una cubeta, para realizar la venta de dulces y frituras, a ubicarla en el parque que se encuentra en las calles FTSSE y Pino Suárez, colonia Burócrata, con un horario de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo (en el parque que se encuentra en ese domicilio).

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico."

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en un área considerada como verde, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1713

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Micaela Flores Serrato, instalar una cubeta, para realizar la venta de dulces y frituras, la cual pretendía ubicar en el parque que se encuentra en las calles FTSSE y Pino Suárez, de la colonia Burócrata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de taquitos de barbacoa al C. Jorge Herrera Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Herrera Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Geranio No. 321, colonia La Virgen, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Herrera Morales, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.40 metros, para realizar la venta de taquitos de barbacoa, a ubicarlo en calle Nelly Campobello y calle Dalia, colonia La Virgen, con un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1714

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Herrera Morales, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.40 metros, para realizar la venta de taquitos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Nelly Campobello y calle Dalia, colonia La Virgen, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos en la vía pública al C. Raymundo Jiménez Escobedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Raymundo Jiménez Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emilio M. González Parra No. 323, fraccionamiento Jardines de San Antonio, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Raymundo Jiménez Escobedo, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril, entre Boulevard San Ignacio y calle Santa Cruz, fraccionamiento La Forestal, con un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones

de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, además de encontrarse en remodelación a cuatro carriles, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1715

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Raymundo Jiménez Escobedo, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de mariscos, el cual pretendía ubicar en calle Perimetral Ferrocarril, entre Boulevard San Ignacio y calle Santa Cruz, fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Humberto Moreno Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Humberto Moreno Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Avestruz No. 405, fraccionamiento Real del Mezquital, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Humberto Moreno Flores, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gordas, tortas y refrescos), a ubicarlo en Carretera a Torreón kilómetro 7.2, frente a la entrada de la Procuraduría General de Justicia, con un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un área de terracería sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1716

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Humberto Moreno Flores, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (burritos, gordas, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en Carretera a Torreón kilómetro 7.2, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un vehículo para realizar la venta de accesorios para carro a la C. Liliana Barrera Flores.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Liliana Barrera Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 23 de Mayo No. 606, colonia Miguel de la Madrid, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Liliana Barrera Flores, solicita autorización para instalar un vehículo con medidas de 5.00x2.00 metros, para realizar la venta de accesorios para carro, a ubicarlo en Carretera a Mazatlán, entre las calles de Diamante y Topacio, fraccionamiento La Esmeralda, con un horario de 09:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se

autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1717

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lilibian Barrera Flores, instalar un vehículo con medidas de 5.00x2.00 metros, para realizar la venta de accesorios para carro, el cual pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán, entre las calles de Diamante y Topacio, fraccionamiento La Esmeralda, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas a la C. Adela Rodríguez Santillán.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Adela Rodríguez Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tecnológico No. 502, colonia Porfirio Díaz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Adela Rodríguez Santillán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Isauro Venzor No. 919, colonia Ciénega, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1718

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Adela Rodríguez Santillán, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Isauro Venzor No. 919, colonia Ciénega, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de fruta de temporada al C. Salvador Durón Alonso.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Durón Alonso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta No. 209, colonia La Virgen, esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Salvador Durón Alonso, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, a ubicarla en calle 3 de Agosto, esquina con calle 3 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio

de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante ya realiza la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que se pudo observar que se está obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1719

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Durón Alonso, instalar una camioneta, para realizar la venta de fruta de temporada, la cual pretendía ubicar en calle 3 de Agosto, esquina con calle 3 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Héroe de Nacozari No. 703, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (una mesa), con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, a ubicarlo en el estacionamiento de la escuela Preparatoria Diurna, por calle Avenida Universidad y calle Río Florido, fraccionamiento Cerro de los Remedios, con un horario de 08:30 a 11:00 horas, de lunes a viernes (frente a la clínica Sinahí).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en una propiedad privada, por lo que le informamos que no compete a esta Comisión otorgar el permiso en mención, por lo que deberá acudir a la instancia correspondiente para realizar el trámite.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1720

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Elia Magdalena Valenzuela Carrasco, instalar un puesto semifijo (una mesa), con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de gorditas y tortas, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento de la escuela Preparatoria Diurna, por calle Avenida Universidad y calle Río Florido, fraccionamiento Cerro de los Remedios, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica a la C. Dulce María Sierra Galindo..

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2564/09, que contiene la petición de la C. Dulce María Sierra Galindo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Crisantemo No. 207 del fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó con cuatro votos a favor, dos en contra y

una abstención, la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad capital

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1721

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Dulce María Sierra Galindo el uso de suelo para la instalación de una estética terapéutica, en calle Crisantemo No. 207 en el fraccionamiento Jardines de Durango de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de uso de suelo de agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y la subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, al C. Francisco Javier Reta Avila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2716/09, que contiene la petición del C. Francisco Javier Reta Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina de San Fernando No. 119 fraccionamiento Acereros Durango, Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición,

sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1722

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Reta Avila el cambio de uso de suelo del agropecuario a fraccionamiento campestre sin servicios y subdivisión de lotes conforme al plano del predio ubicado en calle Parcela No. 82 P1/2 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango.

SEGUNDO.- Deberá cumplir con la normatividad indicada en la Ley General de Desarrollo Urbano para el estado de Durango y deberá respetar el derecho federal del canal existente que colinda con el predio, así como presentar ante la Dirección Municipal de Obras Públicas el dictamen de C.N.A. con respecto al canal.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos en las instalaciones del rancho El Pilón del Municipio de Durango al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 16 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 26 de abril del presente año, en las instalaciones del rancho El Pilón del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción IV, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1723

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 26 de abril del presente año, en las instalaciones del rancho El Pilón, ubicado en el Km. 23 de la carretera a Parral, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 17 (diecisiete) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que aprueba realizar el Cabildo de las Niñas y Niños del Municipio de Durango 2009.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, inciso D), fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y 4, fracción XII del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, propuesta de acuerdo que aprueba realizar el Cabildo de las Niñas y los Niños del Municipio de Durango 2009, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El 18 de abril de 2008, a propuesta de la Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal y los CC. Regidores Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Lic. Bernardo Loera Carrillo, Ing. Alfredo Santiesteban Escalante y L.A. Miguel Angel Lazalde Ramos, este Ayuntamiento aprobó realizar el Cabildo de las Niñas y Niños del Municipio de Durango, por lo que se instruyó a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a realizar las gestiones necesarias para la organización de tal evento, en el cual se logró la participación de 20 niñas y niños, que de manera honoraria, representaron la integración del Ayuntamiento, trabajando inclusive sobre cuatro temas de relevancia social, en igual número de comisiones de trabajo.

SEGUNDO.- La experiencia que esta actividad ha dejado a los niños participantes en la edición del año próximo pasado, así como su efecto para con la sociedad, nos motiva a darle continuidad y realizarlo en este año 2009, lo que sin duda representa una oportunidad para otro grupo de igual número de niñas y niños de nuestro municipio, de vivir esta experiencia al interior de un cuerpo colegiado y conocer en una práctica sencilla y breve, la forma en que opera el Ayuntamiento de Durango.

TERCERO.- La realización de este evento, dará cumplimiento a una de las responsabilidades o fines

primordiales del Ayuntamiento, que tiene establecidos en los artículos 27, inciso D), fracción I; y 4, fracción XII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y el Bando de Policía y Gobierno de Durango, respectivamente, que es la de fomentar el fortalecimiento de los valores cívicos entre sus habitantes, misma que adquiere mayor relevancia cuando hablamos de involucrar directamente a las niñas y niños de diferentes escuelas de nuestro municipio.

Por lo anterior, someto a su consideración la siguiente:

ACUERDO No. 76

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba realizar el Cabildo de las Niñas y Niños del Municipio de Durango 2009, el 29 de abril del mismo año, en la sede que se determine para tal efecto.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, organice en coordinación con las dependencias municipales que corresponda, la realización de este evento.

TERCERO.- El Presidente Municipal L.A. Carlos Matuk López de Nava, a nombre del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, hará entrega a los niños de este Cabildo Infantil, de un reconocimiento especial por su participación.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de dulces, en un triciclo al C. José David Frías Reyes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José David Frías Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jorge Doroteo Zapata N° 212, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José David Frías Reyes, solicita permiso anual para realizar la venta de dulces, chicles y chocolates en un triciclo, a ubicarse en calle Mártires de Sonora sin número, fraccionamiento las Fuentes, frente al CBTIS N° 110, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1724

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. José David Frías Reyes, permiso anual para realizar la venta de dulces, en un triciclo, a ubicarse en calle Mártires de Sonora sin número, fraccionamiento las Fuentes, frente al CBTIS N° 110, en horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;

- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”.

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Eduardo Cisneros García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Cisneros García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aserraderos N° 510-B, colonia Santa María, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Cisneros García, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.20 mts., a ubicarlo en calle Cedro casi esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1725

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Eduardo Cisneros García, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.30x1.20 mts., a ubicarlo en calle Cedro casi esquina con el Blvd. Armando del Castillo Franco, colonia Santa María, en horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”.

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de nieve y paletas de hielo al C. Manuel Reyes Salas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Reyes Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mina N° 604, fraccionamiento Hernández, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Reyes Salas, solicita permiso anual para realizar la venta de nieve y paletas de hielo en un carrito de 1x1 mts., en calle Norman Fuentes, al exterior del Hospital General de lunes a viernes y en el parque Guadiana, los días sábado y domingo, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1726

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Manuel Reyes Salas, permiso anual para realizar la venta de nieve y paletas de hielo en un carrito de 1x1 mts., en calle Norman Fuentes, al exterior del Hospital General de lunes a viernes y en el parque Guadiana, los días sábado y domingo, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados al C Angel Miguel Cuevas Faudoa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C Angel Miguel Cuevas Faudoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estratos nº 205, fraccionamiento Las Nubes I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C Angel Miguel Cuevas Faudoa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, a ubicarlo en calle Estratos a las afueras del nº 205, fraccionamiento Las Nubes, entre las calle Nube Ascendente y Av. Las Nubes, en horario de 09:00 a 22:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le

autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1727

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C Angel Miguel Cuevas Faudoa, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts., con venta de comida rápida, frituras, dulces, refrescos y helados, el cual pretendía ubicar en calle Estratos a las afueras del nº 205, fraccionamiento Las Nubes, entre las calle Nube Ascendente y Av. Las Nubes, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de costilla asada al carbón a la C Berenice Lares Figueroa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C Berenice Lares Figueroa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque N° 225, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C Berenice Lares Figueroa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de costilla asada al carbón, a ubicarlo en Av. Estaño, entre las calles Agustín Castro y Máximo García,

fraccionamiento San Marcos, en horario de 11.00 a 17:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1728

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C Berenice Lares Figueroa, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.20 mts., con venta de costilla asada al carbón, el cual pretendía ubicar en Av. Estaño entre las calles Agustín Castro y Máximo García, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de raspados y frituras en un triciclo a la C Susana Sánchez Rentería.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C Susana Sánchez Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Javier Solís N° 28, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C Susana Sánchez Rentería, solicita autorización para realizar la venta de raspados y frituras en un triciclo, a ubicarse en Prolongación Nazas, entre Pino Suárez y 5 de Febrero, en un horario de 16:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puesto fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que se pretende instalar el triciclo y realizar la actividad económica en un jardín público (área verde); por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1729

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C Susana Sánchez Rentería, realizar la venta de raspados y frituras en un triciclo, el cual

pretendía ubicar en Prolongación Nazas, entre Pino Suárez y 5 de Febrero, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros N° 155, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, lonches y refrescos), en un puesto semifijo, a ubicarlo en calle Manganeso casi esq. Con Blvd. Francisco Villa, Ciudad Industrial, en horario de 9:30 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, además se ubicaría frente a una institución educativa, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1730

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C Manuel de Jesús Lazalde Sánchez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, lonches y refrescos), en un puesto semifijo, el cual pretendía ubicar en calle Manganeso casi esquina con Blvd. Francisco Villa, Ciudad Industrial, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil con venta de comida al C. José Guillermo Cazares Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Guillermo Cazares Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pasteur N° 316 int. 8, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Guillermo Cazares Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 1.70x2.2.0 mts., con venta de comida (gorditas, burritos, molletes, tortas, quesadillas, etc.), a ubicarlo en el Blvd. Felipe Pescador (estacionamiento del I.T.D.), en horario de 08:00 a 16:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos y peatones, y además se ubicaría frente a una institución educativa, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1731

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Guillermo Cazares Ramírez, instalar un puesto móvil de 1.70x2.2.0 mts., con venta de comida (gorditas, burritos, molletes, tortas, quesadillas, etc.), el cual pretendía ubicar en el Blvd. Felipe Pescador (estacionamiento del I.T.D.), de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo, de manera ambulante a la C. María Victoria Mercado Gutiérrez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle los Mezquites L-65 M-23. col. Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, solicita autorización para realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Real del Mezquital, en horario de 13:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y puesta a la consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el permiso en referencia, toda vez que la interesada presente realizar la venta de manera ambulante por las

vialidades del fraccionamiento Real del Mezquital, considerado como residencial, y no se permite el comercio ambulante; en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1732

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Victoria Mercado Gutiérrez, realizar la venta de dulces y frituras en un triciclo, de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de bolis de hielo Boom Bonaice, de manera ambulante, al C. Javier Leal Betancourt.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada. para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Leal Betancourt, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Trillo nº 410, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Javier Leal Betancourt, solicita autorización para realizar la venta de bolis de hielo Boom Bonaice, de manera ambulante en una hielera, iniciando en el fraccionamiento Guadalupe Infonavit, siguiendo por el

Blvd. Francisco Villa, hasta llegar a la Secundaria Ecima por calle Negrete, siendo el punto final, en horario de 10:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia y en cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; se acordó en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, no otorgar el referido permiso, ya que la venta se pretende llevar a cabo por vialidades que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, así como frente a instituciones educativas, lo cual ocasionaría obstrucción vehicular y peatonal del área mencionada, y sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1733

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Leal Betancourt, realizar la venta de bolis de hielo Boom Bonaice, de manera ambulante en una hielera, iniciando en el fraccionamiento Guadalupe Infonavit, siguiendo por el Blvd. Francisco Villa, hasta llegar a la Secundaria Ecima por calle Negrete, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una hielera para realizar la venta de burritos caseros al C. Julio Adrián Baños Novoa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio Adrián Baños Novoa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal No. 526, interior 10, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Julio Adrián Baños Novoa, solicita autorización para instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, a ubicarla en calle Negrete, esquina con calle Francisco de Urdiñola, a las afueras del Instituto Tecnológico de Durango, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1734

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Julio Adrián Baños Novoa, instalar una hielera con medidas de .50x.40 metros, para realizar la venta de burritos caseros, la cual pretendía ubicar en calle Negrete esquina con calle Francisco de Urdiñola, a las afueras del Instituto Tecnológico de Durango, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas y tortas a la C. Blanca Gloria Rosales Serna.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Blanca Gloria Rosales Serna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar No. 210, colonia Niños Héroes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Blanca Gloria Rosales Serna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, a ubicarlo en calle Manuel Díaz, entre las calles de Pascual de la Fuente y Begonias y Claveles, de la colonia Héctor Mayagoitia, con un horario de 18:00 a 23:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o

sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1735

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Blanca Gloria Rosales Serna, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tortas, el cual pretendía ubicar en calle Manuel Díaz, entre las calles de Pascual de la Fuente y Begonias y Claveles, de la colonia Héctor Mayagoitia, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de frutas de temporada al C. Oscar Ezequiel Avila Morales.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Oscar Ezequiel Avila Morales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Carina

No. 205, fraccionamiento Villas del Guadiana IV, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Oscar Ezequiel Avila Morales, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas de temporada, a ubicarla en calle Aluminio, casi esquina con calle Nuevo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, frente al Hospital Psiquiátrico, con un horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1736

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Oscar Ezequiel Avila Morales, instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas de temporada, la cual pretendía ubicar en calle Aluminio, casi esquina con calle Nuevo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, frente al Hospital Psiquiátrico, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de mariscos y pescado al C. Lauro Mercado Zamarripa.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lauro Mercado Zamarripa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco de Goya No. 217, fraccionamiento Renacimiento, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lauro Mercado Zamarripa, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x4.00 metros, para realizar la venta de mariscos y pescado, a ubicarlo en calle José Antonio Ramírez, entre las calles Hojalateros y Herreros, frente a la Iglesia Sagrada Familia, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, con un horario de 08:00 a 17:00 horas, los días viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, cassetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad

solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1737

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Lauro Mercado Zamarripa, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x4.00 metros, para realizar la venta de mariscos y pescado, el cual pretendía ubicar en calle José Antonio Ramírez, entre las calles Hojalateros y Herreros, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tripitas al C. Hugo Saucedo Saucedo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Hugo Saucedo Saucedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Hugo Saucedo Saucedo, solicita

autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, para realizar la venta de tripitas, a ubicarlo en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, a espaldas del Boulevard Factor, a la altura de las calles Héroe de Nacoziari y México, de la colonia Guadalupe, con un horario de 07:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1738

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Hugo Saucedo Saucedo, instalar un triciclo con medidas de 1.20x2.00 metros, para realizar la venta de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle Cuadra del Ferrocarril No. 119, a espaldas del Boulevard Factor, a la altura de las calles Héroe de Nacoziari y México, de la colonia Guadalupe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados al C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00X1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, pizzas, burros, gordas, tacos dorados y refrescos, a ubicarlo en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, con un horario de 19:00 a 02:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado).

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1739

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Lorenzo Antonio Vidales Frayre, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00X1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, hot dog, pizzas, burros, gordas, tacos dorados y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Plan de Agua Prieta No. 228, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de tripitas al C. José Manuel García Villagrana.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel García Villagrana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 315, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Manuel García Villagrana, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en Boulevard de las Rosas, esquina con calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones

de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1740

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel García Villagrana, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en Boulevard de las Rosas, esquina con calle Jesús García, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Laura Rivas Murga.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por la C. Laura Rivas Murga, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García No. 320, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Laura Rivas Murga, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, gorditas y burritos), a ubicarlo en calle División Durango, esquina con Jesús García, colonia 16 de Septiembre, con un horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1741

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Rivas Murga, instalar un triciclo, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos rancheros, gorditas y burritos), el cual pretendía ubicar en calle División Durango, esquina con Jesús García, colonia 16 de Septiembre, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de tripitas y tacos de asada a la C. Norma Patricia Carrillo.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Norma Patricia Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bahía de Banderas No. 314-A, fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Norma Patricia Carrillo, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas y tacos de asada, a ubicarlo en Prolongación Durango (antes Avenida Guadalajara), esquina con calle Ameca, fraccionamiento Jalisco, con un horario de 19:00 a 24:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio

de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1742

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Norma Patricia Carrillo, instalar un triciclo, para realizar la venta de tripitas y tacos de asada, el cual pretendía ubicar en Prolongación Durango (antes Avenida Guadalajara), esquina con calle Ameca, fraccionamiento Jalisco, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de dulces en la vía pública al C. José Eduardo Soto Lara.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Eduardo Soto Lara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ocampo No. 1123, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Eduardo Soto Lara, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, a ubicarlo

en calle Fanny Anitua, al exterior de la Escuela de Derecho, con un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1743

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Eduardo Soto Lara, instalar un triciclo, con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de dulces, el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitua, al exterior de la Escuela de Derecho, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una hielera y un cajón, para realizar la venta de bolis y dulces al C. Félix Francisco Monreal Mar.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Félix Francisco Monreal Mar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santiago Papasquiari No. 307, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Félix Francisco Monreal Mar, solicita autorización para instalar una hielera y un cajón, para realizar la venta de bolis y dulces, a ubicarlos en calle Santa Clara, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, y/o en Prolongación 5 de Febrero, casi esquina con Privada Pino Suárez, colonia Hipódromo, con un horario de 12:00 a 13:00 horas en la primera ubicación, y de 13:00 a 14:00 horas en la segunda ubicación, de lunes a viernes.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidades que presentan demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en cualquiera de las dos ubicaciones, obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1744

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Félix Francisco Monreal Mar, instalar una hielera y un cajón, para realizar la venta de bolis y dulces, los cuales pretendía ubicar en calle Santa Clara, casi esquina con Prolongación Pino Suárez, y/o en Prolongación 5 de Febrero, casi esquina con Privada Pino Suárez, colonia Hipódromo, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas al C. Jesús Alejandro Martínez Herrera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Revueltas No. 105, colonia Máximo Gámiz, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo al exterior de la Central Camionera, con un horario de 19:30 a 23:30 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la

vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1745

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Alejandro Martínez Herrera, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.30x2.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar al exterior de la Central Camionera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de hamburguesas, sándwich italiano y mariscos, al C. Jesús Artemio García García.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Artemio García García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Galileo No. 213, colonia Fátima, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jesús Artemio García García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, sándwich italiano y mariscos, a ubicarlo en Privada Factor, entre las calles Similares y Piateros, colonia Benjamín Méndez, con un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”.

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1746

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Artemio García García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, sándwich italiano y mariscos, el cual pretendía ubicar en Privada Factor, entre las calles Similares y Piateros, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de alimentos preparados a la C. Perla Rosalino Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Perla Rosalino Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1º de Mayo No. 204, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Perla Rosalino Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (taquitos, burritos, gorditas, tortas y refrescos), a ubicarlo en Avenida Plan de Agua Prieta, entre calle Independencia Popular y Tierra Libertad, colonia Emiliano Zapata, con un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1747

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Rosalino Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (taquitos, burritos, gorditas, tortas y refrescos), el cual pretendía ubicar en Avenida Plan de Agua Prieta, entre calle Independencia Popular y Tierra Libertad, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento para salón de eventos, denominado "Alejandra", al C. Roberto Cortez Torres.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2758/09 que contiene la solicitud presentada por el C. Roberto Cortez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava N° 403 Ote., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de eventos.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Cortez Torres, solicita licencia de funcionamiento para salón de eventos, denominado "Alejandra", ubicado en calle Salvador Nava N° 403 Ote., zona Centro, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Se procedió a realizar una visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de salón para eventos, se encuentra cumpliendo con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Por lo anteriormente expuesto, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento y que a la letra dice:

- I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello;
- III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar;
- IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen.

TERCERO: No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, particularmente respecto al área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio, haciendo de su conocimiento que en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente aplicable, de igual manera deberá de respetar el horario de funcionamiento que se le ha autorizado, mismo que está establecido en el Reglamento vigente artículo 117 fracción XXXII, de 10:00 a 03:00 horas diariamente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1748

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Cortez Torres, licencia de funcionamiento para salón de eventos, denominado "Alejandra", ubicado en calle Salvador Nava N° 403 Ote., zona Centro, en horario de 10:00 a 02:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas esquina 7 Leguas, Fracc. Valle del Mezquital de esta ciudad capital, a la C. María Hortensia Ávila.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2356/09, que contiene la petición de la Empresa Cadena Comercial Oxxo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228-B Pte. Zona Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas Fracc. Valle del Mezquital., por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano,

correspondiente al día 12 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas, Fracc. Valle del Mezquital.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1749

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Hortensia Ávila., el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo en el predio ubicado en Prol. Nazas Esquina 7 Leguas Fracc. Valle del Mezquital de esta ciudad capital.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo , en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103, en la Col. Santa Fe, a la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2781/09, que contiene la petición de la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Uxmal No. 103 en el Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad capital, quien solicita el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo, en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos

a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo , en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (Anexo a la Estación de Servicio Gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad,

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1750

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V., el Uso de Suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo, en Av. Prolongación Pino Suárez No. 103 (anexo a la estación de servicio gasolinera) en la Col. Santa Fe, de esta ciudad Capital.

SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del C. Luís Valles Galindo respecto al cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232, col. Hidalgo, del Municipio de Durango.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2608/09, que contiene la petición del C. Luís Valles Galindo, Director del Centro Amar Chihuahua A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Constitución No. 512 sur Zona Centro, del Municipio de Durango, quien solicita el cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango,

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1751

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. Luís Valles Galindo respecto al cambio de uso de suelo de Zona Industrial a Centro de Integración, del predio ubicado en calle sin nombre L- 24 sección del Lote 232 col. Hidalgo, del Municipio de Durango, por encontrarse en el programa de Desarrollo Urbano 2006-2020 como zona industrial a corto plazo.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en calle Concepción Contreras No. 502 y 502-a de la colonia Morelos Norte a la C. María del Rosario Cuevas Pérez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2296/09, que contiene la petición de la C. María del Rosario Cuevas Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Concepción Contreras No. 502, Col. Morelos Norte, Municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-A de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-A de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1752

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Rosario Cuevas Pérez, la subdivisión de F-1 (96 M2) y F-2(105 M2), de un predio original de 201 m2, del predio ubicado en Calle Concepción Contreras No. 502 y 502-A de la col. Morelos Norte, Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFDR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza, la subdivisión del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango al C. José Antonio Tovar de la Torre.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2243/09, que contiene la petición del C. José Antonio Tovar de la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango, quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705 Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705, Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1753

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. José Antonio Tovar de la

Torre, la subdivisión de F-1 (198.32 M2), del predio ubicado en Calle Delfina Arroyo No. 705, Col. J. Guadalupe Rodríguez, Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza subdivisión del predio ubicado en Calle Manuel Rangel número 109 de la colonia Guillermina, Municipio de Durango, a los CC. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2004/08, que contiene la petición de los C. C. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Rangel Numero 109, de la colonia Guillermina, Municipio de Durango, quienes solicitan la subdivisión del predio ubicado en Calle Manuel Rangel Numero 109 de la colonia Guillermina, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 23 de Febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle subdivisión del predio ubicado en Calle Manuel Rangel Numero 109, colonia Guillermina, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1754

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los C. C. Adriana Valadez Díaz y Dr. Manuel Valadez Díaz,, la subdivisión de F-1 (210 M2) y F-2 (150 M2), de un predio original de 360 m2 ubicado en Calle Manuel Rangel Numero 109, colonia Guillermina, Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio Rustico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango, a los CC. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2750/09, que contiene la petición de los CC. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Paseo de las Palmas No. 1 Col. Real del Prado, Municipio de Durango, quienes solicitan la subdivisión del predio rústico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio rústico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1755

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Alberto Rubio Mena y/o Carolina Montañez Torres, la subdivisión de F-1 (3-28-32.76 Hectáreas), de un predio original de 46-63-00 Hectáreas del predio ubicado en predio Rustico denominado Rancho Santa Teresa, Carretera al Mezquital s/n, Municipio de Durango. Con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 1 al 2 con rumbo NE 22°41'00 en 60.00 metros, del punto 2 al 3 con rumbo NE 42°27'00 en 64.00 metros, del punto 3 al 4 con rumbo Ne 88°59'00 en 208.00 metros, del

punto 4 al 5 con rumbo NE 23°52'00 en 200.00 metros, del punto 5 al 6 con rumbo NE 42°44'00 en 162.00 metros, del punto 6 al 7 con rumbo NE 57°47'00 en 86.00 metros, del punto 7 al 8 con rumbo SE 78°48'00 en 381.00 metros, del punto 8 al 9 con rumbo NE 88°41'00 en 131.00 metros, del punto 9 al 10 con rumbo NW 04°32'00 en 86.00 metros con propiedad de la Familia Fuhrken de la Peña; del punto 10 al 11 con rumbo SE 38°22'00 en 509.00 metros con propiedad de Alma Ma. de Jesús Chairez Ortiz; del punto 11 al 12 con rumbo SW 80°51'00 en 936.00 metros, del punto 12 al 13 con rumbo SE 10°42'00 en 75.00 metros, del punto 13 al 14 con rumbo SE 42°17'00 en 239.00 metros con propiedad de la Familia Fuhrken de la Peña; y del punto 14 al punto 1 que fue el punto de partida con rumbo NW 61°29'00 en 614.00 metros con carretera Durango Mezquital.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como respetar el alineamiento ya definido de la carretera Durango- El Mezquital y el canal de riego existente en la Propiedad, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano para el Municipio de Durango 2006-2020, así como respetar la Vialidad de 25 Mts. de sección que atraviesa la propiedad.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del lote fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rustico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango, a la C. María Inés Avila Arce.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2749/09, que contiene la petición de la C. María Inés Ávila Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido 18 de Marzo, quien solicita la subdivisión del lote fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rústico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes, las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de Abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del lote fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rustico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1756

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. María Inés Ávila Arce, la subdivisión de F-A (758.75M2), F-B (1,400 M2) y F-C (17, 783.52 M2), de un predio original de 7-50-00 Hectáreas del predio ubicado en el predio fracción segregada de la fracción sur de la unidad de terreno rústico formada por los lotes No. 37, 38, 39 y 40 del Fraccionamiento Las Palmas de la Antigua Hacienda La Esperanza, Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el alineamiento ya existente de la Carretera Durango-El Mezquital de 20M. de sección.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "El Caracol" del Municipio de Durango, al C. Roberto Vázquez Nájera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Roberto Vázquez Nájera, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "El Caracol" del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1757

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril "El Caracol" del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de

2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1758

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 31 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" al C. Emeterio Velázquez Leyva.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1759

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 21 de junio del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000" del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, 6 y 7 de junio del presente año, en el Poblado Estación Otinapa y San Carlos del Municipio de Durango al C. Raúl Sarmiento Luévanos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 23 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Raúl Sarmiento Luevanos, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos y peleas de gallos, los días 6 y 7 de junio del presente año, en el Poblado Estación Otinapa y San Carlos del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1760

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos y pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 6 y 7 de junio del presente año, en el Poblado Estación Otinapa y San Carlos del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Magdalena Carrillo Ramírez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle 2 núm. 426 en el fraccionamiento Bosques del Valle de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 12 de marzo de 2009, se recibió la solicitud de la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, en la cual pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de mini super para ubicarla en calle 2 núm. 426 en el fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad.

SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 128.00 metros cuadrados, de los cuales se encuentran cubiertos 52.00 metros cuadrados; el local consta de área principal y sanitarios para empleados, cámara fría con tres refrigeradores y área de mostrador; cuenta con un extintor pero no tiene los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación. Asimismo, el local tiene un acceso a una casa habitación y a este respecto, el Artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo económico para el Municipio de Durango establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal".

QUINTO.- Como se puede apreciar el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que no cumple con los lineamientos de protección civil y tiene acceso a una casa-habitación.

SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza a la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1761

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico al Sr. Rodolfo Leyva Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, quien señala domicilio para recibir notificaciones en calle sin nombre en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2009, el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, solicito una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, para instalarla en el domicilio conocido ubicado en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, la cual fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda, para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha relación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Para tal fin el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan.

TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse

contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona habitacional (tipo rural) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, el cual cuenta con un acceso a una casa habitación que se encuentra a un lado del mencionado local y el Artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo económico para el Municipio de Durango establece: "Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal". Aunado a lo anterior el local no cuenta con extintores, salidas de emergencia y sistema de señalización para rutas de evacuación que indica protección civil.

QUINTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "la licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público corresponde a los habitantes de la comunidad José Refugio Salcido y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta comunidad, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 fracción del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, al Sr. Rodolfo Leyva Martínez.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1762

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- En virtud de que el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de tienda de abarrotes, para ubicarla en el domicilio conocido en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, por las razones y fundamentos

expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100 al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100, con el giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero núm. 407 Oriente, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur, Zona Centro, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán

elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita está situado en una zona comercial turística (Centro Histórico); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados, el cual consta de área de recepción, área de comensales distribuida en seis espacios: área central con capacidad para 50 personas, área de reservación con capacidad para 20 personas, tres salones con capacidad para 10 comensales cada uno y un salón para 20 personas, área bar con barra de madera, cocina, bodega, sanitarios para clientes y sanitarios para empleados. Cuenta además con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento, así como el mobiliario adecuado como son mesas y sillas para aproximadamente 120 personas. Tiene instalados 3 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de USD 45,000.00 (cuarenta y cinco mil dólares) y se están generando 40 empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 100, con el giro de restaurante bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1763

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero núm. 407 Oriente, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur, Zona Centro, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 100, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur, Zona Centro, de esta ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252 al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 14 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con el giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Blvd. De la

Juventud Lote 2 en la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita, colonia San Carlos de esta ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a el Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita está situado en una zona habitacional; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal con estantes que contienen productos de abarrotes, cámara fría con tres refrigeradores, área de caja con mostrador y báscula y un refrigerador para carnes frías. Cuenta además con sanitario para empleados y bodega. Tiene instalado un extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 252, con el giro de licorería o expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto del establecimiento"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1764

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico

del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud Lote 2 en la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita, colonia San Carlos, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 252, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita de la colonia San Carlos de esta ciudad.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio y niega el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., petición referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia No. 795 para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 14 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Negrete núm. 1202 Poniente, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero núm. 1213 Poniente, Zona Centro, con el giro de restaurante bar, la cual fue recibida el mismo día y turnada a esta Comisión para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia está situado en una zona comercial turística (Centro Histórico); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. El local está construido en dos plantas: la planta baja consta de área de bar con barra de madera, refrigerador y mobiliario para 15 personas; área de comensales para 20 personas, cocina, bodega y sanitario para damas. La planta alta consta de área para clientes con capacidad para 27 personas y sanitario para caballeros; el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias. Tiene además, instalados dos extintores, uno en la planta baja y otro en la planta alta, así como los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$ 1'500,000.00 (millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 10 empleos directos.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar únicamente el cambio de domicilio de la licencia núm. 795.

QUINTO.- Respecto al cambio de giro, el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos

municipales coadyuvarán a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan; por lo tanto, con fundamento en los artículos mencionados no se autoriza el cambio de giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores a restaurante bar.

SEXTO.- Asimismo, esta Comisión considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1765

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., únicamente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Negrete núm. 1202 Poniente, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero 1213 Poniente, Zona Centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de giro de la mencionada licencia, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 795, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el

Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle 5 de Febrero núm. 1213 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad.

CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, así como el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación.

QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros en un puesto semifijo al C. Faustino Lus Ríos.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Faustino Lus Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas N° 229, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Faustino Lus Ríos, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa N° 1727 (interior), en horario de 20:30 a 04:00 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1766

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Faustino Lus Ríos, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa N° 1727 (interior), en horario de 20:30 a 04:00 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. Mario Everardo Reyes Sifuentes.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la Ferrería N° 749 sur, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos), en un puesto fijo de 1.20x1.60 mts., a ubicarse en calle Primero de Mayo y Retorno Paris, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 20:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1767

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos), en un puesto semifijo de 1.20x1.60 mts., a ubicarse en calle Primero de Mayo y Retorno Paris, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 20:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el

interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de pollos asados a la C. Concepción Carrillo Cordero.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Concepción Carrillo Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vivienda Digna N° 107, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo

Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Concepción Carrillo Cordero, solicita permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un asador de 2x1 mts., a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 4 de Abril, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1768

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Concepción Carrillo Cordero, permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un asador de 2x1 mts., a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 4 de Abril, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;

- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza permiso anual para realizar la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo a la C. María Eugenia López Serrano.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia López Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Hojalateros N° 311, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Eugenia López Serrano, solicita permiso anual para realizar la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo, a ubicarse en calle Cobalto y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene

los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1769

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María Eugenia López Serrano, permiso anual para realizar la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo, a ubicarse en calle Cobalto y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine;
- II. Observar permanentemente una estricta higiene personal;
- III. Portar su tarjeta de salud actualizada;
- IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen;
- V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades;
- VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y;
- VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo".

CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR.

JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar una camioneta para realizar la venta de jugos, frutas y verduras al C. Eduardo Casas Gómez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Casas Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Américas No. 317, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eduardo Casas Gómez, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos, frutas y verduras, a ubicarla en calle Teresa de Calcuta No. 501, esquina con calle Roberto Gómez Bolaños, colonia Valle del Guadiana, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1770

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Casas Gómez, instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos, frutas y verduras, la cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta No. 501, esquina con calle Roberto Gómez Bolaños, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para realizar la venta de tacos de tripitas al C. Luis Iván Fierro Alanís.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Iván Fierro Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Granjas No. 224, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Luis Iván Fierro Alanís, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.40x.80 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en calle 3 de Agosto, esquina con calle 15 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, con un horario de 19:30 a 23:00 horas, de sábado a jueves.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1771

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Iván Fierro Alanís, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.40x.80 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle 3 de Agosto, esquina con calle 15 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un triciclo para realizar la venta de papas, dulces, aguas frescas y frituras, al C. Juan David Escobar Gurrola.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan David Escobar Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz L-17 M-79, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan David Escobar Gurrola, solicita autorización para instalar un triciclo con una tarima con medidas 1.30x1.50 metros, para realizar la venta de papas, dulces, aguas frescas y frituras, a ubicarlo en calle José del Campo, casi esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1772

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan David Escobar Gurrola, instalar un triciclo con una tarima con medidas 1.30x1.50 metros, para realizar la venta de papas, dulces, aguas frescas y frituras, el cual pretendía ubicar en calle José del Campo, casi esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo a la C. María Inés Villarreal Nájera.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Inés Villarreal Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2da. de Ruíz n° 334, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María Inés Villarreal Nájera, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., a ubicarse en calle Matamoros casi esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades y banquetas angostas, que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1773

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. María Inés Villarreal Nájera, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Matamoros casi esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de jugos de fruta de manera ambulante al C. Gerardo Leal Revilla.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Leal Revilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada General Monterde L-10, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Gerardo Leal Revilla, solicita autorización para realizar la venta de jugos de fruta de manera ambulante por las calles de Dolores del Río y Nazas, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado y transeúntes que circulan por el lugar, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1774

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Leal Revilla, realizar la venta de jugos de fruta de manera ambulante por las calles de Dolores del Río y Nazas, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Fernando Humberto Soto Martínez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Humberto Soto Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia N° 215, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fernando Humberto Soto Martínez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas, tacos, refrescos y frituras), en un puesto rodante de 3x2 mts., de manera ambulante en campos deportivos, así como en eventos especiales como: charreadas de caballos, etc.

SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado no menciona con exactitud los lugares donde se pretende llevar a cabo la actividad, los horarios, ni días, por lo tanto no se puede determinar si es viable o no otorgar el referido permiso, asimismo se le recomienda solicitar permiso por evento, el que será analizado por esta Comisión.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1775

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Humberto Soto Martínez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas, tacos, refrescos y frituras), en un puesto rodante de 3x2 mts., de manera ambulante en campos deportivos, así como eventos especiales charreadas de caballos, etc.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, el día 14 de junio del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Unión de Rodríguez al C. Raúl Hernández P.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Raúl Hernández P., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 14 de junio del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1776

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 14 de junio del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del carril El Chaparral, al C. Jesús Ortiz de la Huerta.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango.

Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 1777

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril del carril El Chaparral, del Municipio de Durango.

SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud del C. Ing. Javier Juárez Cisneros, Representante de la Empresa Impactos, Frecuencias y Coberturas en Medios, S.A. de C.V., referente al el uso de suelo para la reubicación de un anuncio unipolar de dos vistas.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1155/08, que contiene la petición del C. Ing. Javier Juárez Cisneros, Representante de la Empresa Impactos, Frecuencias y Coberturas en Medios, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. P. Rodríguez Triana 747 Bodega 39 Plaza Jumbo 27278, Torreón, Coahuila, quien solicita el uso de suelo para la reubicación de un anuncio unipolar de dos vistas en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar No. 107 colonia Del Maestro, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la reubicación de un anuncio unipolar de dos vistas en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar No. 107 colonia Del Maestro, del Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1778

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. C. Ing. Javier Juárez Cisneros, Representante de la Empresa Impactos, Frecuencias y Coberturas en Medios, S.A. de C.V., ya que se confirma la restricción que existe en el oficio No. 0123/08 de la Dirección Municipal de Obras Públicas en el no cumplimiento con la distancia mínima de 150 metros entre anuncios espectaculares en aceras contrarias de la misma vialidad ya que se encontraría a 65 metros.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que declara improcedente la solicitud realizada por C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández referente a la instalación de anuncios luminosos tipo cajón en la vía pública.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2392/09, que contiene la petición del C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor No. 205 fraccionamiento Las Fuentes, Municipio de Durango, quien solicita autorización para la instalación de anuncios luminosos tipo cajón en la vía pública de esta ciudad capital.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se presentó solicitud del C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández para autorizar la colocación de anuncios luminosos tipo cajón en las banquetas de las siguientes ubicaciones boulevard Felipe Pescador a la altura del No. 1401 colonia Esperanza, Blvd. Francisco Villa a un costado de la Central Camionera, Heróico Colegio Militar a la altura del No. 109 colonia Nueva Vizcaya y Blvd. Domingo Arrieta a la altura del No. 601 esquina con Teresa de Calcuta. A la

solicitud se anexa planos estructurales, estudios de vientos y fotografías de los cajones luminosos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero, menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: inciso I).- Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

SEGUNDO.- Asimismo el reglamento en mención en su artículo 89 considera Zonas Prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios, las siguientes: inciso II).- La vía pública, comprendiendo ésta las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1779

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Es improcedente la solicitud realizada por C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández que es la instalación de anuncios luminosos tipo cajón en la vía pública de esta ciudad capital, por los razonamientos expresados en el considerando primero y segundo.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que aprueba nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como "Avenida de las Iguanas" al C. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Durango, A.C.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen

correspondiente el expediente 1933/08 y 2459/09, que contiene la petición del C. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Durango, A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 320 B entre calle Encinos y Plaza San Pedro colonia Real del Prado, del Municipio de Durango, quien solicita el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como "Avenida de las Iguanas", siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En respuesta al Oficio COPDU-01/09 de fecha 16 de enero de 2009, se entregó documentación referida en el artículo 6 inciso II y Artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, por parte del solicitante.

SEGUNDO.- La Historia del Grupo de las Iguanas Delegación Durango cual nombre propio de tronco de la Asociación Nacional en Ex internos Politécnicos A.C. (E.I.P.A.C.) que fue formado por estudiantes de todo el país.

El apodo de las Iguanas nace en los tiempos que el internado estuvo en la parte inferior de las gradas del estadio "Camino Díaz" en el casco de Santo Tomás y en un terreno anexo ahí funcionó de 1937 a 1952, de ahí se cambió a un edificio exprofesamente construido para el efecto en el extremo poniente del parque Plutarco Elías Calles hasta su clausura.

Así nace el I.I.P.A.C. con profesionistas de diversas disciplinas del I.P.N. que fueron internos de 1937 a 1956 y, en 1987 nace el grupo de las Iguanas a iniciativa de los Ing. Erasto Valverde y Manuel Santos Quirino.

Las actividades del grupo son básicamente dos sábados al mes se realizan desayunos de trabajo con el fin de orquestar ahí las estrategias y coordinaciones para realizar pláticas culturales o científicas uno o dos viajes al año a nivel familiar a destinos donde haya otro grupo de iguanas para tener intercambio con nuestros compañeros y sus familias.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango en su Artículo 4 declara que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la comisión de trabajo correspondiente.

SEGUNDO.- Asimismo el Reglamento en mención señala en su Artículo 10 que la solicitud será turnada a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, las propuestas realizadas por miembros del Ayuntamiento, y por ciudadanos, o fraccionadores, se deberán presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dentro del Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, la Comisión

someterá su dictamen a la consideración del H. Cabildo quien podrá aprobarlo, modificarlo y rechazarlo.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como "Avenida de las Iguanas" siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1780

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como "Avenida de las Iguanas" siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica y solicitada por diez integrantes y su presidente el C. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Durango, A.C.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" a la empresa "Super City".

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2264/09, que contiene la petición de la Empresa "Super City", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misión San Mateo No. 204, fraccionamiento Tres Misiones, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca, colonia Morga.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial;

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca, colonia Morga. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1781

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Super City", el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca en la colonia Morga.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE

NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la fusión del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango al C. Saúl Rodríguez Rodríguez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2009/09, que contiene la petición del C. Saúl Rodríguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda del Corral No. 158 fraccionamiento Camino Real, municipio de Durango, quien solicita la fusión del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y, de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, renotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la fusión del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1782

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Saúl Rodríguez Rodríguez, la fusión de L-1 (1-734 Has) y L-2 (1.732 Has), que conformaran un predio fusionado de 3-46-29 Has del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el derecho federal de la carretera Durango-Parral.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2714/09, que contiene la petición del C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Citlalepetl No. 178 fraccionamiento Madrazo, municipio de Durango quien solicita la autorización de lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán, en la altura del Km 60, municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios", el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán, en la altura del Km 60, municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1783

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson la lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán, a la altura del Km 60, municipio de Durango.

Cuadro de uso de suelo de la colonia Navios área vendible 109,822.53 m2, vialidades 14,049.92 m2 y área de donación 12,000.00 m2 dando un total de 135,872.45 m2.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la reubicación de anuncio denominativo del restaurante Playa Azul en la Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar al C. Luis Murillo Hernández.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2779/09, que contiene la petición del C. Luis Murillo Hernández, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Heróico Colegio Militar No. 312, colonia Del Maestro, Municipio de Durango, quien solicita autorización para la reubicación de anuncio denominativo del restaurante Playa Azul en la Plaza Francisco Villa, ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se otorgó autorización para anuncio luminoso del restaurante Plaza Azul sobre banqueta en plaza Fco. Villa con fecha 5 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por parte del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales Ing. Roberto Hernández Burciaga.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, en su artículo primero menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: inciso I).- Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento.

SEGUNDO.- Asimismo el reglamento en mención en su artículo 89, inciso I, refiere que dentro de un radio de 50 metros, medido en proyección horizontal del entorno de monumentos públicos y de los parques y sitios que el público frecuenta por su belleza o interés histórico, hecha la excepción de los anuncios de identificación domiciliar, denominación o razón social o nombre comercial, con sujeción a las normas de zonas especiales en lo que les resulte aplicable; el inciso II... exceptúan expresamente de esta prohibición, los anuncios que se instalen como consecuencia de los convenios que celebre el Ayuntamiento y los particulares, para la realización de obras o prestaciones de servicios de beneficio colectivo a cargo de particulares, así como los reconocimientos o respaldos de imagen que el Ayuntamiento autorice instalar a favor de un particular, que asuma la rehabilitación o conservación de áreas verdes municipales o de la propia imagen del Gobierno Municipal. En todo caso, las características, dimensiones, ubicación y temporalidad de este tipo de anuncios serán de acuerdo a los términos que se autoricen en los convenios respectivos, sobre los cuales deberá opinar previamente la dirección.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1784

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Murillo Hernández la autorización para la reubicación de anuncio denominativo del restaurante Playa Azul en la Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar.

SEGUNDO.- Será el Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango quien determine el tipo de anuncio y la ubicación del mismo en Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar.

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la subdivisión del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango, a los CC. María Guadalupe Alvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez.

EL SUSCRITO L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2782/09, que contiene la petición de la C. María Guadalupe Alvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango 1450 Local 5 Barrio Tierra Blanca, Municipio de Durango, quienes solicitan la subdivisión del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha", que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango.

Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y

dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización.

SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva.

TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

CUARTO.- En sesión ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 1785

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2007-2010, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 174 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a los CC. María Guadalupe Alvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez, la subdivisión de F-1 es 29-75-74-51 hectáreas a su vez la parte subdividida se fraccionará de la siguiente manera: Parcela F 8-32-50.98 Has, Parcela E 3-76-79-77 Has, Parcela D 6-62-98.83 Has, Parcela C 3-67-45.20 Has, Parcela B 3-60-09.85 Has y Parcela A 3-75-89.88 Has de un predio original de 59-51-50 Has del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango.

Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, a los 30 (treinta) días del mes de abril de 2009 (dos mil nueve). L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.



Presidente Municipal Provisional
L.A. Carlos Matuk López de Nava

Síndico

Arturo Kampfner Díaz

Primer Regidor

Arturo Yáñez Cuéllar

Segundo Regidor

Felipe de Jesús Garza González

Tercer Regidor

Susy Carolina Torrecillas Salazar

Cuarto Regidor

José Roberto Arreola Arreola

Quinto Regidor

Karen Ocaña Vela

Sexto Regidor

Bernarda Pérez Moreno

Séptimo Regidor

José Luis Cisneros Pérez

Octavo Regidor

Ivette Karina Palencia Meza

Noveno Regidor

Alicia García Valenzuela

Décimo Regidor

Miguel Angel Olvera Escalera

Décimo Primer Regidor

Bernardo Loera Carrillo

Décimo Segundo Regidor

René Hernández Guerrero

Décimo Tercer Regidor

José Luis Amaro Valles

Décimo Cuarto Regidor

Gina Gerardina Campuzano González

Décimo Quinto Regidor

Oscar Chávez Chávez

Décimo Sexto Regidor

Alfredo Santiesteban Escalante

Décimo Séptimo Regidor

Miguel Angel Lalalde Ramos

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

Profr. Jaime Fernández Saracho

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 180 de su Bando de Policía y Gobierno de Durango. Aparece el segundo viernes de cada mes. Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Profr. Jaime Fernández Saracho,

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

calle Juárez No. 302 Nte.

Zona Centro, Durango, Dgo.

Impreso en Artes Gráficas La Impresora,

Canelas No. 610, Durango, Dgo.

